**Colegio República Estados Unidos de América**

**Institución Educativa Distrital**

**"Gestores de calidad de vida a partir de la comunicación efectiva"**

**"Quality of life promoters through effective communication"**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

**2023 - 2024**

**CALENDARIO**

2023
JANUARY
FEBRUARY
MARCH
APRIL
MAY
JUNE
JULY
AUGUST
SEPTEMBER
OCTOBER
NOVEMBER
DECEMBER
2024
JANUARY
FEBRUARY
MARCH
APRIL
MAY
JUNE
JULY
AUGUST
SEPTEMBER
OCTOBER
NOVEMBER
DECEMBER

**Tabla 1. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**

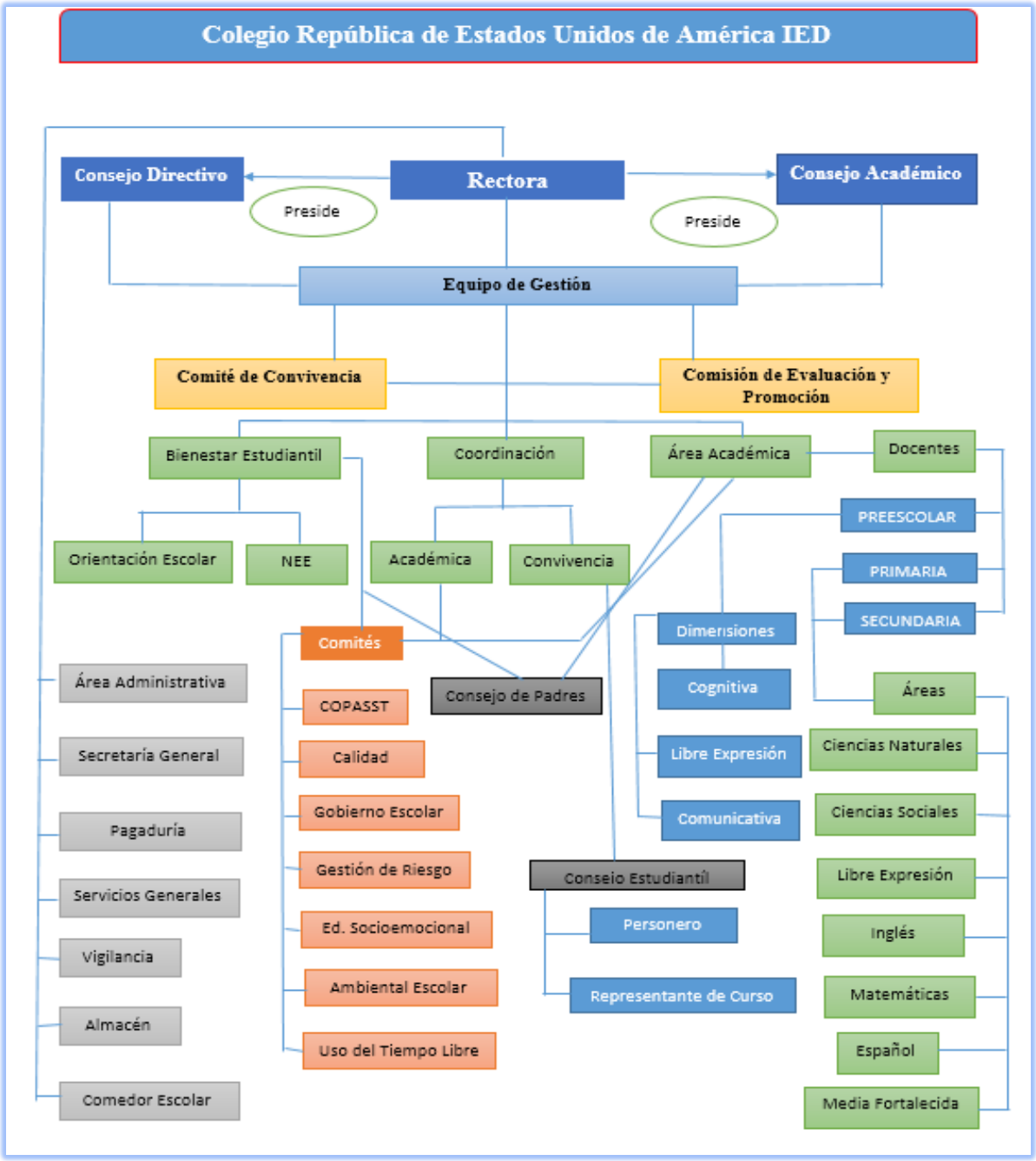

**Nombre del Colegio:** República de Estados Unidos de América

**Niveles Educativos:** Primera Infancia, Básica Primaria, Secundaria y Media Fortalecida

**Carácter:** Público

**Naturaleza:** Mixta

**Jornada:** Única

| **Tabla 2. Jornada Escolar** | |
|---|---|
| **PRIMERA INFANCIA**<br>Jardín y Transición | 6:30 am – 12:00.m. |
| **BÁSICA PRIMARIA**<br>Grado 1º a 5º | 6:30 am – 12:55 m. |
| **BÁSICA SECUNDARIA**<br>Grado 6º a 9º | 6:30 am – 1: 50 p.m. |
| **EDUCACIÓN MEDIA**<br>Grado 10° y 11° | 10° SENA martes y jueves 1:00pm – 4:00 pm<br>11° SENA miércoles y viernes 1:00pm – 4:00 pm<br>Programa Bilingüismo 1:00pm – 4:00pm<br>Otros días de 6:30 am – 1:50 pm |

**Modalidad:** Académico y técnico en la media fortalecida en integración con el SENA.

**Resolución de aprobación:** 2243 del 27 de junio 1994

**Aprobación jornada única:** Resolución 18-017 de octubre 15 de 2015

**Código DANE:** 111001032395 - 111001032395

**NIT:** 899-999735-4

**Código ICFES:** 046706

**Inscripción S.E.D No.** 3042

**Dirección:** Calle 22 sur N° 22 – 65

**Barrio:** Centenario.

**Localidad:** 18 – Rafael Uribe Uribe.

**Correo electrónico:** coldirepeeuudeamer18@educacionbogota.edu.co

**Directivos Docentes**

- **Rectora en Propiedad:** Aurora Luquerna Reyes.
- **Rectora en Encargo:** Ana Felisa Díaz Pérez
- **Coordinador Académico:** Nelson Oswaldo Lara
- **Coordinador de convivencia:** Alejandro Vásquez Wilches

**Equipo Apoyo Pedagógico**

- **Docente de proyecto de Bilingüismo:** Diana Paola Pedroza Bello
- **Equipo de orientación:** Sindy Milena Díaz<br>Jhonnys Puello
- **Educadora Especial:** Sandra Viviana Ramírez
- **Docente de enlace Media Fortalecida:** Edgar Túquerres

## TABLA DE CONTENIDO

**IDENTIDAD INSTITUCIONAL** ..... 8
**SÍMBOLOS DEL COLEGIO** ..... 8
**INSTITUTIONAL IDENTITY** ..... 10
**SCHOOL SYMBOLS** ..... 10
**HISTORÍA DE LA INSTITUCIÓN** ..... 12
**HORIZONTE INSTITUCIONAL** ..... 14
**MISIÓN** ..... 14
**VISIÓN** ..... 14
**PERFIL DEL EGRESADO** ..... 14
**FILOSOFÍA** ..... 14
Principio axiológico ..... 15
Principio epistemológico ..... 15
Principio psicológico ..... 15
Principio pedagógico ..... 15
**VALORES INSTITUCIONALES** ..... 15
**OBJETIVOS INSTITUCIONALES** ..... 15
**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES** ..... 16
**PERFIL DEL ESTUDIANTE** ..... 17
**MANUAL DE CONVIVENCIA** ..... 20
**CONTENIDO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01** ..... 20
**ENERO 2023** ..... 20
**CAPÍTULO I. GENERALIDADES** ..... 21
Artículo 1° Justificación ..... 21
Artículo 2° Objetivos ..... 22
Artículo 3° Conceptos Generales ..... 23
Artículo 4° Fundamentos Legales ..... 26
Sentencias Y Fallos De La Corte ..... 28
Artículo 5° Campo de aplicación ..... 31

Artículo 6° Ruta de atención integral ..... 31
Artículo 7° Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar ..... 32
Artículo 8°. Principios de la convivencia social ..... 33
**CAPÍTULO II. DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES** ..... 34
Artículo 9° Derechos de los estudiantes ..... 34
Artículo 10° Deberes de los estudiantes ..... 35
Artículo 11°. Derechos y deberes de las estudiantes en periodo de Gestación ..... 38
Artículo 12°. Estímulos a los estudiantes ..... 39
Artículo 13° Conformación ..... 40
Artículo 14° Funciones del comité escolar de convivencia ..... 41
**CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** ..... 43
Artículo 15°. Clasificación de las situaciones. ..... 43
**CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** ..... 43
Artículo 15°. Clasificación de las situaciones. ..... 43
Artículo 16°. Conducto regular. ..... 45
- **Protocolo de atención para situaciones tipo I de carácter convivencial o académico.** ..... 45
- **Protocolo de atención para las situaciones tipo II de carácter convivencial y académico.** ..... 46
- **Protocolo de atención para las situaciones tipo III de carácter convivencial y académico.** ..... 47
- **Protocolo de atención para situaciones tipo II de carácter socioemocional** ..... 49
- **Protocolo de atención para situaciones tipo III de carácter socioemocional.** ..... 49

Artículo 17° Correctivos formativos, restaurativos y sancionatorios ..... 50
1. **Correctivos Formativos** ..... 50
2. Acciones Restaurativas ..... 50
3. Sanciones ..... 50

Artículo 18° No renovación de la matrícula ..... 52
**Capítulo V. Deberes y derechos de los padres de familia y/o acudientes** ..... 52
Artículo 19° Deberes de la familia ..... 52
Artículo 20° Derechos de la familia ..... 54
**Capítulo VI. Responsabilidades de los miembros de los establecimientos educativos dentro del sistema nacional de convivencia** ..... 55
Artículo 21° Responsabilidades de rectoría ..... 56
Artículo 22° Responsabilidades de los docentes (cuerpo docente, equipo de orientación y coordinadores) ..... 57

Artículo 23° Funciones del director de curso ..... 57
Artículo 24° Funciones del grupo de acompañamiento ..... 58
Artículo 25° Personal administrativo y de servicios generales ..... 59
**Capítulo VII. Gobierno Escolar** ..... 60
Artículo 26° Órganos del gobierno escolar ..... 60
Artículo 27° Perfiles de personero, contralor y representantes de curso ..... 65
Artículo 28. Perfil de padres de familia al gobierno escolar. ..... 65
**Capítulo VIII. Orientación escolar** ..... 66
**Capítulo IX. Servicios escolares** ..... 67
**A. Transporte escolar** ..... 67
B. **Laboratorios** ..... 68
**C. Salas de informática** ..... 68
**D. Centro de recursos de idiomas (CRI) y aula de inmersión** ..... 69
**E. Comedor escolar** ..... 70
**Capítulo X. Atención de accidentalidad escolar** ..... 71
**Capítulo XI. Protocolos** ..... 72
**A. Protocolo de asistencia de padres a citaciones: ..... 72**
**B. Protocolo del comedor y alimentación escolar (refrigerio - comida caliente) ..... 73**
**C. Protocolo de Excusa por parte de padres de familia** ..... 74
**D. Protocolo De Ingreso Y Salida De Estudiante** ..... 75
**E. Ingreso de estudiantes** ..... 75
**F. Salida de estudiantes** ..... 75

## IDENTIDAD INSTITUCIONAL

## SÍMBOLOS DEL COLEGIO

**El Escudo**

**La Bandera**

## HIMNO DE COLEGIO

**CORO**

Con orgullo y valor entonemos al

colegio elevemos lealtad

su verdad a gran voz proclamemos el

mensaje de amor e igualdad.

**I**

Es un himno de fe y esperanza

de sublime y feliz juventud, te acompañe

en pro de la alianza la excelencia,

el saber y la virtud.

II

El saber es un don muy valioso que

nos llena de dicha sin par, por

senderos de airear luminoso te

acompañe por donde tú vas.

**III**

El emblema de nuestro colegio

horizonte de luz y de paz,

y la ciencia que orienta al maestro te ilumine

en toda tu faz.

**IV**

Viejo claustro de sabiduría que tus

aulas nos miran pasar,

caminando con gran alegría tus lecciones nos dan

un hogar.

**V**

¡Oh! Colegio con grandes valores

en alianza nos hace forjar, ideales de  grandes honores para toda una vida, honrar.

*Letra y Música: Marcela Chaves R.*

## INSTITUTIONAL IDENTITY

## SCHOOL SYMBOLS

**The shield**

**The Flag**

## SCHOOL ANTHEM

**CHORUS**

With pride and courage

let's raise our loyalty

its truth with a loud voice proclaim

the message of love and equality.

**I**

It is a hymn of faith and hope

of sublime and happy youth,

accompany you in favor of the Alliance

excellence, knowledge and virtue.

**II**

Knowledge is a very valuable

gift that fills us with joy unparalleled,

on paths of luminous air

to accompany you wherever you go.

**III**

The emblem of our school

horizon of light and peace,

and the science that guides the teacher

enlightens you in all your face.

**IV**

Old cloister of wisdom

That your classrooms

watch us pass by, walking with great

joy your lessons give us a home.

**V**

Oh! College with great values in alliance makes us forge,

ideals of great honors for a lifetime, honor.

Lyrics and Music: Marcela Chaves R. Cristian Gaona B

## HISTORÍA DE LA INSTITUCIÓN

En las instalaciones que actualmente ocupa el colegio funcionó una escuela hogar con talleres de modistería en la cual las alumnas se preparaban para desarrollar esta tarea como complemento de su labor en el hogar.

Posteriormente se da inicio a la Educación Básica Primaria hasta 1981, sin embargo, por necesidad del servicio fueron creados por el gobierno Distrital nuevos establecimientos llamados "Unidades de Educación Básica", para atender la creciente población de Educación Media.

Siendo alcalde mayor Hernando Durán Dussán y la secretaria de educación Pilar Santamaría de Reyes, es nombrada la institución "Unidad de Educación Básica República de Estados Unidos de América" en la jornada tarde con los grados 6º. a 9º, continuando la Básica Primaria en la jornada de la mañana.

La Unidad inició labores académicas el 21 de abril de 1981 y funcionó con este carácter hasta el 25 de febrero de 1983, fecha en la cual se cambió la razón social mediante el acuerdo 011 del 25 de febrero de 1983, dándosele el nombre de “Colegio Distrital República Estados Unidos de América”, con posibilidad de ofrecer los grados 10º y 11º de Educación Media Vocacional.

El colegio solicitó y recibió la primera visita de aprobación durante este año y esta se dio mediante resolución N.º. 24817 del 27 de diciembre de 1983, por un período de cuatro años; en 1988 se solicitó y recibió una segunda visita y mediante resolución N.º. 16788 del 31 de octubre de 1988 reprobando los niveles de 6º a 9º y aprobando los grados 10º y 11º del nivel.

media vocacional. Como hecho sobresaliente cabe mencionar que en este año además de la reprobación, la Institución graduó su primera promoción otorgando el título de Bachiller Académico.

El año 1989 fue trágico para el Colegio pues en septiembre fueron destruidas parte de sus instalaciones por una bomba a causa de la ola terrorista vivida por el país durante este período. Como consecuencia de esto, el Colegio debió trasladarse a las instalaciones de la Normal María Montessori en donde permaneció hasta 1992, regresando en 1993 a sus propias instalaciones. En este año fue aprobado el Plan de Estudios para los grados de 6º a 11º mediante las resoluciones Nº 050 y 2671 del 7 de enero y 7 de octubre de 1993 respectivamente.

En 1994 se ratifican las anteriores resoluciones, mediante resolución N.º 2243 del 17 de junio de 1994 concediendo la aprobación de estudios de 6º a 11º por un período de seis años hasta 1999 inclusive.

En el año 2010 se inicia el convenio de articulación con el SENA de la construcción en la modalidad técnica “DESARROLLO GRÁFICO PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN” para los estudiantes del grado décimo y undécimo en jornada contraria. Esta modalidad se amplía en el año 2013 con la puesta en marcha del proyecto articulación con el SENA y algunas universidades que trabajan con los colegios de la UPZ 39 en otras modalidades como: documentación

financiera, programación de software, mantenimiento de equipos, automatizados, recreación y deportes e intensificación en

tecnología y medio ambiente, para estudiantes del grado decimo.

En el año 2014 se inicia el proceso de sensibilización, con capacitaciones a los docentes en el manejo de la segunda lengua (inglés) para que en el año 2015 se dé inicio al proyecto de educación bilingüe en el ciclo uno.

A partir del año 2013 la institución implementa la jornada de 40X40 para los grados de preescolar a noveno.

En el año 2015 mediante la gestión de la rectora Aurora Luquerna Reyes y su equipo de trabajo presentan el proyecto y así obtienen la licencia para la implementación de la jornada única a partir del año 2016 mediante la Resolución 18- 017 de octubre 15 de 2.015.

**HISTORY OF THE SCHOOL**

In the facilities currently occupied by the school, a home school operated with workshops of dressmaking in which the students prepared to carry out this task as a complement to their work at home.

Subsequently, Primary Basic Education began until 1981, however, due to the necessity of the service, new establishments called "Units of Basic Education" were created by the District Government to serve the growing population of Middle Education.

As Mayor Hernando Durán Dussán and Secretary of Education Pilar Santamaría de Reyes, the institution "Basic Education Unit Republic of the United States of America" is named with grades 6 to 9 in the afternoon, and Basic Primary in the morning

The Unit began academic work on April 21, 1981 and operated with this title until February 25, 1983, the date on which the name was changed by Agreement 011 of February 25, 1983, giving it the name "College District Republic United States of America," with the possibility of offering grades 10 and 11 of Vocational Education.

The school recuestes and receiver the first visit of approval which was given by resolution No. 24817 of December 27, 1983, for a period of four years; in 1988, a second visit was requested and received by resolution No. 16788 of October 31, 1988 reapproving grades 6 to 9 and approving grades 10 and 11 of the vocational level. As an outstanding fact, it should be mentioned that in this year, in addition to re-approval, the Institution graduated its first class with the title of Academic Bachelor.

September of 1989 was tragic for the school. Parts of its facilities were destroyed by a bomb during the terrorist wave experienced by the country during this period. As a result, the school had to move to the premises of the Normal María Montessori where it remained until 1992, returning in 1993 to its own facilities. This year, the Curriculum for grades 6 to 11 was approved through resolutions No. 050 and 2671 of January 7 and October 7 of 2013 respectively.

In 1994 the previous resolutions are ratified through the resolution No. 2243 of June 17, 1994 granting the approval from grades 6 -11 for a six-year period until 1999.

In 2010, the school subscribed an agreement with the SENA for the construction of a technical training program called **"GRAPHIC DEVELOPMENT FOR CONSTRUCTION PROJECTS"**, as an after-school program aimed at 10 and 11 grade students. In 2013, the technical training program is expanded to work with some universities to offer the students from the UPZ 39 more training programs such as: financial documentation, software programming, automated equipment maintenance, recreation and sports, and an emphasis in technology and environmental contents for the 10 grade students.

In 2014, the school starts a sensitization process towards the implementation of a bilingual education model, with teacher training in foreign language (English) in order to start the bilingual education Project with the students from cycle 1 in 2015.

Since 2013 the school implements an extended school day called 40X40 for the students from preschool to ninth grades.

In 2015, by means of the principal's management, Aurora Luquerna Reyes and her work team, the project is presented and approved the license to implement the single-shift school day, starting in 2016, through the resolution 18 -017 issued on October 15,2015.

Institutional Educational Project "Quality of life promoters through effective communication"

**Institutional Educational Project**

***"Quality of life promoters through effective communication"***

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÓN

El colegio República Estados Unidos de América, institución de jornada única, en articulación con otras instituciones, propicia ambientes de aprendizaje para ofrecer formación académica, técnica y en lengua extranjera (Ingles) a los estudiantes; fundamentada en la comunicación efectiva y la vivencia de valores que les permitan la construcción de un proyecto ético de vida.

### VISIÓN

El colegio República Estados Unidos de América se proyecta para el año 2025, como una institución destacada en el sector oficial, por la efectiva gestión de los procesos educativos y la enseñanza en lengua extranjera (inglés) para la transformación del entorno personal, social y productivo de nuestros estudiantes.

### PERFIL DEL EGRESADO

Los estudiantes egresados de la institución serán personas capaces de asumir retos cotidianos que les permitan desenvolverse en su entorno social y proyectarse en la transformación cultural a través del conocimiento buscando calidad de vida y un espacio adecuado en el ámbito laboral, familiar y social.

### FILOSOFÍA

El colegio Republica Estados Unidos de América promueve excelencia personal y

académica de los actores de la comunidad educativa, a través de su auto reconocimiento como sujetos capaces de transformar la realidad.

En este orden de ideas, la filosofía institucional se fundamenta en los principios axiológico, epistemológico, psicológico y pedagógico.

**Principio axiológico**

Fortalece la convivencia social a partir de la apropiación de los valores institucionales: respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad.

**Principio epistemológico**

Hace énfasis en el desarrollo de los procesos de pensamiento de los estudiantes, en cada uno de los campos del saber con sus principios, axiomas y fundamentos; a su vez promueve la apropiación del conocimiento a partir de la reflexión, el desarrollo del pensamiento crítico y propositivo.

**Principio psicológico**

Se fundamenta en el reconocimiento de las etapas de desarrollo según las características individuales para la atención de las necesidades de los estudiantes en el ámbito cognitivo, académico, familiar y/o social.

**Principio pedagógico**

Concibe el aprendizaje como un proceso de construcción: interno, activo, individual e interactivo con el medio social y cultural, en el marco del aprendizaje significativo.

Desde esta lógica, el principio pedagógico enfatiza en los aprendizajes para el buen vivir que hacen referencia a: el desarrollo de habilidades, técnicas y procedimientos para la transferencia del conocimiento del entorno y del contexto (aprender a hacer); la formación de sujetos críticos , con la capacidad de tomar decisiones para la construcción de su proyecto de vida (aprender a ser); el acercamiento a la cultura, la ciencia y el saber (aprender a conocer); y hacia la vivencia de la democracia, la ciudadanía y la solidaridad (aprender a vivir juntos). Orientaciones generales para la implementación de la jornada Única (2015).

## VALORES INSTITUCIONALES

El proceso formativo busca desarrollar y fortalecer entre quienes integran la comunidad educativa los siguientes valores:

**La honestidad**, entendida como el aprecio y valoración de lo propio y de lo ajeno rechazando el fraude, el soborno, la mentira y la apropiación indebida de bienes materiales e intelectuales. Entre otras, son evidencias de honestidad la coherencia entre la palabra y la acción y la expresión respetuosa del disentir.

**El respeto**, concebido como el valor que permite el reconocimiento y aceptación de cada persona en su derecho individual, teniendo en cuenta que se es parte de un colectivo en el cual se concretan y se apropian ciertas normas de convivencia, con el fin de generar relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.

**La responsabilidad**, comprendida como la capacidad de tomar decisiones y asumir sus consecuencias.

**La solidaridad**, entendida como el valor mediante el cual se promueve metas e intereses comunes, lo que presupone el compromiso de cada sujeto y su reconocimiento como parte activa de un equipo

## OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Fortalecer la educación preescolar, básica y media con la implementación de la jornada única, mediante el

desarrollo de asignaturas de profundización y la articulación con la educación técnica.

1. Promover en cada uno de los estudiantes la construcción y consolidación de un proyecto de vida acorde con sus intereses, aptitudes y necesidades.
2. Consolidar e implementar el proyecto de bilingüismo para brindar mayores oportunidades en el acceso a la educación superior y oportunidades laborales que incidan en la calidad de vida del estudiante y su familia.
3. Propiciar desde todos los saberes, escenarios y componentes del currículo, el desarrollo de las dimensiones cognitiva, comunicativa, artística, corporal y social para favorecer la formación integral de los estudiantes.
4. Dinamizar en la comunidad educativa, la práctica de valores como la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, en favor de la sana convivencia y la construcción de paz en diferentes escenarios.
5. Desarrollar en los estudiantes habilidades y competencias, que les permitan asumir de manera adecuada los retos laborales y académicos que presupone el mundo globalizado.
6. Promover el respeto a las diferencias de credo, etnia, orientación sexual, características y necesidades individuales de aprendizaje, entre otras.
7. Orientar a los estudiantes para la vivencia sana de la sexualidad, mediante el fortalecimiento de la autoestima y el respeto por el otro.
8. Fomentar el desarrollo de competencias comunicativas asertivas que faciliten la resolución pacífica de conflictos.
9. Orientar procesos para la formación de ciudadanos conocedores del entorno y comprometidos con su conservación.

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

Lograr que los estudiantes sean gestores de calidad de vida a partir de la comunicación asertiva requiere de la formación de estudiantes participativos, críticos y constructores del conocimiento, que puedan transformar las concepciones que se tienen frente a la realidad circundante. Requiriéndose el desarrollo de cuatro competencias:

**Comunicativa:** Capacidad que tiene un ser humano para comunicarse de diferentes maneras en forma constructiva, asertiva y eficaz en contextos socioculturales de forma transformadora.

**Interpretativa:** Capacidades orientadas a encontrar el sentido de situaciones cotidianas que se relacionan con su vida o el contexto donde se desarrolla desglosando la información y asumiéndola en un rol de resolución.

**Argumentativa:** Tiene como fin dar razón, también, en la organización de premisas para sustentar una conclusión y en el establecimiento de relaciones causales, logrando utilizar sus saberes y experiencias.

**Propositiva:** Implica generación de hipótesis, la resolución de problemas, la construcción de mundos, el establecimiento de regularidades y generalizaciones, la propuesta de alternativas de soluciones a conflictos sociales o a un hecho, o a la confrontación de perspectivas presentadas en un texto.

## PERFIL DEL ESTUDIANTE

El propósito institucional frente a la formación del estudiante, está orientado hacia el desarrollo de las capacidades ciudadanas constituidas por el conjunto de "conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas, que realizan los sujetos de las comunidades educativas para reflexionar, hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto, para imaginar su transformación y actuar con otros para transformarlo". (Documento PIECC SED. 2015).

En este orden de ideas, se pretende que el estudiante se caracterice por:

- ✓ Una autoestima basada en el conocimiento, la aceptación de sí mismo y el cuidado del cuerpo para crecer y proyectarse.
- ✓ La capacidad para valorar y respetar el sentido de la dignidad humana, para garantía de los Derechos Humanos, la convivencia pacífica, la participación social y política, el respeto por la naturaleza y para la sexualidad responsable.
- ✓ Un alto sentido de pertenencia a la institución, su participación en la construcción de los principios establecidos y la vivencia de los valores.
- ✓ La capacidad de reflexionar y comunicarse asertivamente, para la resolución de conflictos de forma justa y pacífica.
- ✓ Su compromiso para la construcción de un proyecto de vida con responsabilidad ética y social, fijándose metas que le permitan mejorar su realidad y la de su comunidad.

## INSTITUTIONAL OBJECTIVES

### MISSION

The Republic of the United States of America School, a single-shift school day institution, in articulation with other institutions, provides learning environments to offer academic, technical and second language (English) training to students, based on effective communication and the experience of values that allow them to build an ethical project of life.

### VISION

The Republic of the United States of America School is projected for 2025, as an outstanding institution in the official sector, for the effective management of educational processes and second language (English) training for the transformation of the personal, social and productive environment of our students.

### GRADUATE PROFILE

Graduates of the institution will be people capable of assuming daily challenges that allow them to function in their social environment and project themselves in cultural transformation through knowledge seeking quality of life and an adequate space in the work, family and social spheres.

### PHILOSOPHY

The Republic of the United States of America School promotes the personal and academic excellence of the actors of the educational community, through their self- recognition as subjects capable of transforming reality.

}n this order of ideas, the institutional philosophy is based on axiological, epistemological, psychological and pedagogical principles.

**Axiological principle**

It strengthens social coexistence based on the appropriation of institutional values: respect, honesty, responsibility and solidarity.

**Epistemological principle**

It emphasizes the development of students' thinking processes, in each of the fields of knowledge with its principles axioms and fundamentals; in turn promotes the appropriation of knowledge through the reflection and the development of critical thinking skills.

**Psychological principle**

It is based on the recognition of the stages of development according to the individual characteristics to attend the needs of students in the cognitive, academic, family and / or social field.

**Pedagogical principle**

It conceives learning as a construction process: internal, active, individual and interactive with the social and cultural environment, within the framework of meaningful learning.

From this perspective, the pedagogical principle emphasizes in learning for good living that refers to: the development of skills, techniques, and procedures to transfer knowledge from the environment and the context (learn to do); the formation of critical individuals with the ability to make decisions for the construction of their life project (learn to be); the approach to culture, science and knowledge (learn to know); and towards the experience of democracy, citizenship and solidarity (learn to live together). General guidelines for the implementation of the single-shift school day (2015).

## INSTITUTIONAL VALUES

The formative process seeks to develop and strengthen those who integrate the educational community with the following values:

**Honesty** is understood as the appreciation and valuation of one's own and others' rejection of fraud, bribery, lying and the misappropriation of material and intellectual property. Among others, evidence of honesty is the coherence between word and action and the respectful expression of dissenting.

**Respect** is conceived as the value that allows the recognition and acceptance of each person in their individual right, taking into account that it is part of a collective in which certain norms of coexistence are agreed and appropriated, in order to generate harmonic relations among the members of the educational community.

**Responsibility** is understood as the capacity to make decisions and assume their consequences.

**Solidarity** is understood as the value through goals and common interests are promoted, which presupposes the commitment of each subject and their recognition as an active part of a team.

## STUDENT PROFILE

The institutional purpose regarding student training is oriented towards the development of citizen capacities constituted by the set of "knowledge, attitudes, skills, motivations and practices, carried out by the subjects of the educational communities to reflect, do, be, being, knowing each other and recognizing their context, to imagine their transformation and act with others to transform it". (Document PIECC SED. 2015).

In this order of ideas, it is intended that the student be characterized by:

- ✓ A self-esteem based on knowledge, self-acceptance and care of the body to grow and project.
- ✓ The ability to value and respect the sense of human dignity, to guarantee Human Rights, peaceful coexistence, social and political participation, respect for nature and responsible sexuality.
- ✓ A high sense of belonging to the institution, their participation in the construction of the established principles and the experience of the values.
- ✓ The ability to reflect and communicate assertively, to resolve conflicts in a fair and peaceful manner.
- ✓ Your commitment to build a life project with ethical and social responsibility, setting goals that allow you to improve your reality and that of your community.

**INSTITUTIONAL OBJECTIVES**

To strengthen pre-school, basic and secondary education through the single-shift school day, through the development of deepening subjects and articulation with technical education.

- ✓ To promote, from all the knowledge, settings consolidation of a life project according to their interests, aptitudes and needs.
- ✓ To implement and consolidate the project of bilingualism, in order to offer better access to higher education and job opportunities for the students and their families.
- ✓ To promote from the knowledge, scenarios and components of the curriculum, the development of the cognitive, communicative, artistic, corporal and social dimensions to favor the integral formation of the students.
- ✓ To promote in the educational community, the practice of values such as honesty, respect, responsibility and solidarity, in favor of healthy coexistence and the construction of peace in different settings.
- ✓ To develop in the student's skills and competences that allow them to adequately assume the labor and academic challenges that the globalized world presupposes.
- ✓ To promote respect for differences of creed, ethnicity, sexual orientation, characteristics and individual learning needs, among others.
- ✓ To orient students to the healthy experience of sexuality, by strengthening self-esteem and respect for the other.

- ✓ To foster the development of assertive communicative skills that facilitate the peaceful resolution of conflicts.
- ✓ To guide processes for the formation of citizens who are knowledgeable about the environment and committed to its conservation.

## INSTITUTIONAL COMPETENCES

To ensure that children and young people are managers of quality of life based on assertive communication requires the formation of participatory students, critics and knowledge builders, who can transform the conceptions that are faced with the surrounding reality. The development of four competences is required:

**Communicative:** The ability of a human being to communicate in different ways in a constructive, assertive and effective manner in sociocultural contexts in a transformative way.

**Interpretative:** Capabilities aimed at finding the meaning of everyday situations that relate to their life or the context where it develops by breaking down the information and assuming it in a role of resolution.

**Argumentative:** Its purpose is to give a reason, moreover, in the organization of premises to support a conclusion and in the establishment of causal relationships, making use of their knowledge and experiences.

**Purpose:** It involves generating hypotheses, solving problems, constructing worlds, establishing regularities and generalizations, proposing alternatives to solutions to social conflicts or a fact, or confronting perspectives presented in a text

## PROFILE OF THE GRADUATE

The students graduated from the institution will be people capable of assuming daily challenges that allow them to develop in their social environment and to project in the cultural transformation through the knowledge and their personal development, looking for quality of life and a space in the labor, family and social environment.

**MANUAL DE CONVIVENCIA**
**CONTENIDO RESOLUCIÓN RECTORAL**
**N° 01 ENERO 2023**

Por la cual se aprueba el manual de convivencia del Colegio República Estados Unidos De América Institución Educativa Distrital.

La Rectora del colegio **REPÚBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA I.E.D**. En uso de las facultades legales que le confiere el Ministerio de Educación Nacional, y en especial las de la ley General de Educación (ley 115 de 1994), la ley 1620 de 2013, la ley 1098 de 2010 y el Decreto 1860 de 1994 en lo pertinente al manual de convivencia, en coherencia con los principios institucionales y

**CONSIDERANDO**

Que la comunidad educativa del **Colegio República Estados Unidos de América IED**, ha llegado a acuerdos en torno a responsabilidades, derechos, compromisos, estímulos, acciones restaurativas y correctivas en el marco de la normativa vigente que promuevan una convivencia en armonía.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Adoptar para el año lectivo **2023** los acuerdos consignados en el presente documento como Manual de Convivencia para la comunidad educativa del **Colegio República Estados Unidos de América**, Institución Educativa Distrital.

***Parágrafo N.º 1.*** *El presente manual de convivencia será sometido a permanente revisión y proceso de mejoramiento continuo con el propósito de actualización. Para las modificaciones posteriores se debe seguir el procedimiento empleado para la aprobación y expedición del presente documento.*

***Parágrafo N.º 2.*** *El manual de convivencia es un instrumento de construcción y retroalimentación continua, por tal motivo, la última revisión en la cual participaron todos los estamentos de la comunidad educativa, se realizó durante el segundo semestre del 2022.*

***Parágrafo N.º 3.*** *El presente manual de convivencia se establecerá y será de estricto cumplimiento bajo cualquier modalidad (presencial, alternancia o virtualidad) según las disposiciones ministeriales, teniendo en cuenta que la aplicación de este se da bajo las condiciones de un proceso educativo integral.*

**Artículo Segundo**: Dar a conocer el manual de convivencia a la comunidad educativa para su interiorización y estricto cumplimiento.

**Artículo Tercero**: Derogar los anteriores manuales de convivencia.

La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los 20 días de Enero de 2023. comuníquese, publíquese y cúmplase,

Aurora Luquerna Reyes Rectora – Ana Felisa Díaz Pérez

## CAPÍTULO I. GENERALIDADES

### Artículo 1° Justificación

El presente Manual de Convivencia fue elaborado con la participación de los diferentes estamentos institucionales que hicieron sus aportes, con el objeto de generar procesos de concertación y diálogo, mediante los cuales se manifiesten los principios de igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia en los procesos de formación, en el cual todos los miembros de la comunidad educativa están involucrados.

Los lineamientos normativos del presente manual de convivencia están contemplados en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los decretos 1860 de 1994 y 737 de 1989, y la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La construcción de este manual se apoya en el concepto de los derechos como valores de convivencia, cuyo fundamento es la dignidad humana y que implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la dignidad de todos.

Así, el manual de convivencia se centra en la formación democrática donde se resalta el respeto a la dignidad humana desde los enfoques para la convivencia escolar (Derechos Humanos DDHH, Género, Diferencial por orientación sexual y Restaurativo), que permitan mantener unas relaciones armónicas y solidarias sabiendo que es una exigencia del ser humano en la realización del yo con el otro(a) y que la sociedad demanda el rescate de los valores y de la paz como baluarte de integración de un sistema democrático, cuidadoso con en el uso de los recursos naturales y la conservación del ambiente, de un ser humano tolerante y respetuoso frente a la diversidad cultural y social, de líderes emprendedores y creativos capaces de trabajar en equipo que generen bienestar y progreso en su entorno.

El manual constituye, entonces, una herramienta para definir los conductos regulares y de forma general los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre los integrantes de la comunidad educativa y dar resolución, desde lo normativo, a las diversas situaciones que se manifiestan en las dinámicas escolares. De este modo, aquí se incluye el conjunto de normas, valores, principios, derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de esta comunidad (Padres o Acudientes, Estudiantes, Docentes y Directivos) para el beneficio colectivo.

El presente documento deberá ser socializado con todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de que estos comprendan, asuman, cumplan y vivencien las disposiciones del mismo, considerándolo como un contrato de convivencia y un compromiso que se adquiere al momento de firmar la matrícula.

***"El manual de convivencia tiene el carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de la matrícula"***

**Artículo 2° Objetivos**

Son objetivos del Manual de Convivencia de la Institución Educativa República Estados Unidos de América:

**1.** Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

**2.** Posibilitar la construcción de una moral autónoma, férrea y moderna que sea coherente con los valores democráticos y de respeto.

**3.** Determinar procedimientos para resolver con prontitud y justicia los conflictos de orden individual y grupal, bajo la normativa vigente.

**4.** Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes, definiendo criterios para aplicar los procesos restaurativos y sancionatorios, teniendo en cuenta el derecho a la defensa y la tipificación de las situaciones.

**5.** Orientar pautas de higiene personal, presentación personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa unificando criterios de presentación personal que protejan a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

**6.** Promover criterios de respeto, valoración y compromiso frente al cuidado y la utilización de los bienes personales y públicos.

**7.** Establecer pautas de buen comportamiento con relación al cuidado del ambiente escolar.

**8.** Determinar los procedimientos de inscripción, selección, transferencia, y matrícula de los estudiantes del plantel.

**9.** Dar cumplimiento a las normas de participación democrática en la elección de los distintos órganos de participación en el gobierno escolar.

**10.** Establecer las responsabilidades de los distintos componentes de la comunidad educativa.

**11.** Salvaguardar, con la aplicación de los protocolos para la convivencia escolar definidos por la SED Bogotá (https://acortar.link/p5mfwq), el estado integral de la comunidad educativa entre ellos la salud.

**12.** Expresar y promover hechos de paz de acuerdo con la Ley General de Educación, el acuerdo con la Ley General de Educación, el Manual de Convivencia Escolar podrá ser revisado cada año cuando sea violatorio de la Constitución Nacional, cuando contravenga otras disposiciones de mayor jerarquía o sus disposiciones atenten contra los derechos de los alumnos (Estudiantes). En cualquiera de los casos anteriores, el Consejo Directivo del colegio deberá adoptar los cambios necesarios y los dará a conocer a la comunidad educativa.

**Artículo 3° Conceptos Generales**

En el marco del presente manual se entiende por:

**1. Comunidad educativa:** Como "…aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, y directivos docentes. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo." (Definición SED).

**2. Competencias ciudadanas:** Corresponden al conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, sociales, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**3. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el

entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**4. Agresión Escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**5. Agresión electrónica**: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**6. Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

**7. Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

**8. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de

cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**9. Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes
todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes para que puedan disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**12. Enfoque de derechos:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

**13. Enfoque de género:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

**14. Enfoque diferencial**: Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

**15. Justicia restaurativa**: La justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de

estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

**16. Sexting**: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

**17. Discriminación:** La discriminación es "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos internacionalmente prohibidos de discriminación (la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el lugar de nacimiento o cualquier otra condición social) y que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos. La discriminación también comprende la incitación a la discriminación y el acoso." (ECOSOC-ONU, Observación General N°20, 2009).

**Artículo 4° Fundamentos Legales**

El manual de convivencia escolar es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, docentes, estudiantes, exalumnos y directivos), en donde se consagran los derechos, deberes, estímulos, procesos restaurativos, sanciones, proyectos de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como las responsabilidades de los docentes, directivos docentes, padres de familia y personal administrativo. Contiene también un conjunto de criterios y normas con el fin de promover la construcción de ciudadanía que asegura a los estudiantes el desarrollo de su personalidad dentro de un marco democrático y participativo con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral.

En este orden de ideas el presente acuerdo de voluntades de la comunidad educativa se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

**1.** Constitución política de Colombia.

**2.** Ley general de educación.

**3.** Ley 1098 de 2006 (código de la infancia y la adolescencia).

**4.** Decreto 1860 de 1994, capítulo 3, articulo 17.

**5.** Decreto 1290 (establece los elementos del sistema institucional de evaluación)

**6.** Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

**7.** Acuerdo 04 del 2002 del consejo de Bogotá por el cual se crean los comités de convivencia.

**8.** Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**9.** Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**10.** Decreto 1965/2013 reglamentario de la ley 1620.

**11.** Resolución N0 1721 de 24 de septiembre 2020.

**12.** Resolución 208 16 de febrero 2021.

**13.** Ley 115 de 1994, en el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, teniendo en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**14.** Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia, en el artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...).

**15.** Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**16.** Ley 761 del 6 de julio de 2015, el artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.

**17.** Decreto 166 de 2010, desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género.

**18.** Decreto 062 de 2014, desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

**19.** Decreto 166 de 2010, se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital.

**20.** Decreto Número 062 de 2014. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

**21**. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Sentencias Y Fallos De La Corte**

Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

**(T-240 DE 2018)** Para el Tribunal, no se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité de Convivencia Escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales. Además, la Corte estableció en la sentencia que los procesos disciplinarios deben adelantarse en idioma oficial de Colombia.

**(SENTENCIA T-625/13)** Advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

**(SENTENCIA T-767 DE JULIO 22 DE 2005)** "La educación como derecho fundamental que conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante".

(**SENTENCIA T-671 DE 2003)** Reiteró la jurisprudencia referida, por tanto, indicó que la educación tiene una doble connotación, pues es un derecho - deber. Así, determinó que el estudiante que hubiera incumplido con sus deberes académicos, disciplinarios y administrativos, no podrá ser objeto del amparo de tutela del derecho a la educación, ya que sus obligaciones y compromisos adquiridos voluntariamente frente al plantel no se cumplieron efectivamente. Respuesta del MEN Asunto: sanciones del manual de convivencia No. de radicación 2016ER027640 https://acortar.link/HJY3IR

**(SENTENCIA T-569 DE 1994)** Decidió denegar el amparo solicitado por la madre de un menor que alegaba la vulneración del derecho a la educación de su hijo, al constatar que el menor se sustrajo, reiteradamente, a cumplir con las reglas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia. En efecto, además de desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a compañeros, profesores y directivas, el estudiante abandonó el colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas.

**(SENTENCIA T-442 DE 1998)** Consideró improcedente conceder el amparo invocado por el padre de una menor que reprobó el año por pérdida de logros de una de las asignaturas del grado séptimo. La decisión fue tomada con base en la doctrina constitucional según la cual el derecho a la educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando"

**(SENTENCIA T-301 DE 1996)** Ha fijado los siguientes criterios: "(…) (1) La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término

durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

**(SENTENCIA T-492 DE 2010[14]): "**(…) La educación ha de ser vista en su doble aspecto de derecho y deber, y que, en tal virtud, sólo en la medida en que se cumpla con uno de los aspectos de este binomio, se puede exigir que se dé pleno acatamiento a su correlativo. Dicha regla supone que el plantel tiene la obligación de brindar educación, en la medida en que el educando acepte recibirla, lo cual supone el sometimiento por parte del estudiante y de sus padres a las normas establecidas en el respectivo manual de convivencia.

(…) Tanto el colegio como el estudiante y su familia deben respetar las reglas que de común acuerdo han elegido para que rijan la convivencia de su comunidad educativa. Ninguno de los dos puede sustraerse al imperio de esas normas, salvo que ellas desconozcan preceptos superiores, como aquellos que se encuentran en la Carta Política"

**(SENTENCIA T-569 DE 1994) "**La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo …

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."

**(ST 519 DE 1992).** "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios".

**(SENTENCIA 002 DE 1992)** "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los

deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos y deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás."

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

**(SENTENCIA 037 DE 1995)** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación"

**(SENTENCIA T-366 DE 1997)** "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

Ahora bien, es importante recordar que el derecho a la educación no es absoluto, se entiende como derecho-deber, tiene que cumplir con el manual de convivencia, el derecho deber exige en todos deberes, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico, todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender.

Reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad." El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

**(596-7-XII-94**) No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (098 3-III-94). No se vulnera el derecho a la educación por mal rendimiento

No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento (439-12- X-94)

No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al bajo rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94)

**(SENTENCIA T-565 DE 2013):** Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

**(SENTENCIA T- 804 DE 2014):** Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.

**SENTENCIA T- 478 DE 2015 (Caso Sergio Urrego):** Se ordena al Ministerio de Educación Nacional que, implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos dela orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

**(SENTENCIA T-565 DE 2013):** … Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital.

**Artículo 5° Campo de aplicación**

Este manual de convivencia es de estricto cumplimiento por todas las personas que conforman la comunidad educativa del colegio y por estudiantes de otras instituciones que adelanten actividades académicas en el mismo. Por ello obliga a difundirlo y a acatarlo.

Las normas del presente manual de convivencia aplican en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el colegio o cuando actuemos en nombre de él.

Al firmar la matrícula, tanto el estudiante como el acudiente, padre de familia, representante legal del menor o quien legalmente tenga la custodia aceptan el presente Manual de Convivencia que garantiza sus derechos y dispone el cumplimento de sus deberes y responsabilidades.

**Artículo 6° Ruta de atención integral**

Los fundamentos, procesos y acciones descritos en el presente manual de convivencia se formulan en el marco de la ruta de atención integral establecida en la ley 1260 (Cap. II, Titulo IV) que está conformada por cuatro componentes a saber: promoción, prevención, atención y seguimiento.

**El componente de promoción:** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias

de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**El componente de prevención:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el ámbito escolar.

**El componente de atención:** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante padre de familia, acudiente, o educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**El componente de seguimiento:** Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

**Artículo 7° Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones tipo II y III que afectan la convivencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

La ruta de atención integral podrá ser activada por cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique conductas que atenten contra la convivencia escolar, y será atendida en primera instancia por el comité de convivencia.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados

**1**. La puesta en conocimiento, a partir de relatos escritos, de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

**2.** Información de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos tipificados como situaciones II y III.

**3.** Búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados, en aras de garantizar espacios de conciliación, en los cuales se evidencie el respeto por los derechos humanos, la promoción de relaciones participativas, incluyentes, solidarias y de

corresponsabilidad. Es de anotar, siempre siguiendo el debido proceso.

**4.** Garantía de atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de establecimientos educativos en niveles de prescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

***Parágrafo.*** *Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.*

**Artículo 8°. Principios de la convivencia social**

Son principios de la convivencia social aprender a:

**1.** Cuidar y defender la vida y la Paz como principio máximo de toda convivencia.

**2.** Solucionar conflictos mediante el diálogo y la comunicación asertiva sin agresiones físicas, gestuales o verbales hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa**.**

**3.** Reconocer al otro en la diferencia, lo que permite ver y compartir diversos modos de pensar, sentir y actuar.

4. Comunicarnos como primer elemento para favorecer la convivencia social y establecer interacciones mediante el reconocimiento del otro y de sí mismo**.**

**5.** Decidir en grupo, haciendo un ejercicio de concertación, atendiendo a los intereses individuales y grupales, lo que conlleva a la selección de intereses compartidos que se convierten en un propósito que orienta y beneficia a la comunidad educativa.

**6.** Cuidar y proteger la salud propia y la de todos como bien social; valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo.

**7.** Cuidar su entorno: percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua, y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.

**8.** Valorar el saber social, entendiendo éste con el conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos, y sentidos que una sociedad juzga para sobrevivir, convivir y proyectarse.

**9.** Asumir de forma reflexiva y autónoma el aprendizaje a partir de la autorregulación para el aprovechamiento de las habilidades y la superación de dificultades.

**10.** Cuidar a mis semejantes: evitar cualquier acción material, verbal, psicológico, emocional y espiritual que

lleve a un semejante a la toma de decisiones negativas que afecten la integridad o transformen su comportamiento en acciones que lo perjudiquen o perjudiquen a un tercero en todo lo que se considera y está reglamentado como negativo frente a la sociedad.

## CAPÍTULO II. DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 9° Derechos de los estudiantes

**1.** Que se cumplan y respeten las garantías y derechos constitucionales adquiridos, legales y reglamentarios consignados en el presente manual de convivencia.

**2.** *Ser representados por los padres o acudientes con disponibilidad de tiempo para contribuir con la institución en el logro de la formación integral.*

**3.** Participar de forma activa en la elaboración y revisión del manual de Convivencia.

**4.** Recibir educación integral que garantice la construcción de un proyecto de vida, el libre desarrollo de mi personalidad, de acuerdo con el horizonte institucional, los objetivos del PEI y la cultura de nuestro país.

**5.** Gozar de un ambiente organizado de disciplina y trabajo que permita la concentración para una excelente asimilación de las actividades.

**6.** Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, género, raza, lengua, religión, política, creencias, región de procedencia o enfermedad y las garantías de los derechos sexuales y reproductivos.

**7.** Participar en todas y cada una de las actividades programadas por el colegio, y recibir los respectivos estímulos a los cuales se haga acreedor por su buen desempeño en las mismas, sobre todo si con éstas se pone en alto el buen nombre de la institución.

**8.** Obtener permisos por calamidad doméstica y demás situaciones justificadas de forma escrita. Así como a presentar los talleres, trabajos u otras actividades pendientes por inasistencia justificada a las clases.

**9.** Recibir puntualmente las clases y participar en los actos institucionalmente programados.

**10.** Conocer al inicio y durante cada período del año escolar el programa de cada área o asignatura, metodologías, objetivos, logros, indicadores, calificaciones, así como los criterios de evaluación de su desempeño académico. El Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**11.** Participar activamente en el proceso evaluativo. Ser evaluado en forma justa y acorde con los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y conocer los resultados oportunamente.

**12.** Recibir atención oportuna en la tramitación de los certificados de estudios y demás documentos expedidos por el colegio en el menor tiempo posible.

**13.** Recibir orientación y seguimiento a la calidad de los programas que ofrece la educación técnica.

**14.** Presentar ante el Consejo de estudiantes, iniciativas y peticiones con respeto, que tiendan a proteger los derechos de los estudiantes y la calidad de la educación.

**15.** Disfrutar del periodo de descanso, o sano esparcimiento brindado por el colegio.

**16.** Presentar reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares y obtener

respuesta oportuna de acuerdo con los términos legales establecidos para ello.

**17.** Formar parte de los comités y órganos de participación democrática existentes en la institución, así como expresar libremente y con respeto opiniones de diversa índole.

**18.** Ser tratado, por parte del personal docente, administrativo, de servicios generales y padres de familia con la consideración, el respeto, el aprecio y la justicia, con un lenguaje preciso, cortés, libre de expresiones bruscas o vulgares, como todo ser humano merece.

**19.** Que se respeten sus pertenencias.

**20**. Gozar de una identidad institucional, que diferencie la institución de otros centros educativos, mediante el uso adecuado del uniforme y del carné estudiantil con una finalidad formativa.

**21**. Usar y disfrutar adecuadamente los muebles, materiales, instalaciones, bienes, servicios y dependencias institucionales.

**22**. Recibir orientación en todas las dimensiones del ser humano que fortalezca su proyecto de vida.

**23.** Ser atendido oportunamente en caso de enfermedad o accidente, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento. atención por parte del primer respondiente (adulto que lo asiste), en primeros auxilios, comunicar a los padres o acudientes para que se presenten con el carné de la EPS y llamar, si es necesario, a la línea 123 para traslado a un centro hospitalario con la debida documentación (estado del estudiante) expedida por la institución al centro hospitalario correspondiente, en compañía del padre o acudiente.

**24.** Ser acompañado y orientado en sus procesos académicos y comportamentales por parte de sus padres o acudientes y procesos psicológicos, psiquiátricos, terapia ocupacional o los que sean requeridos por la institución educativa o sistema de salud en forma continua y permanente.

**25.** Presentar actividades de nivelaciones contempladas por la ley o el SIEE.

**26.** Recibir una formación integral en roles afectivos, espirituales, emocionales, cognitivos, morales cívicas, sociales, etc.

**27.** Portar el uniforme de forma adecuada que identifique al estudiante del colegio República EEUU de América. IED.

**28.** Recibir clase en un salón que cuente con los implementos que garanticen la comodidad para realizar las actividades académicas.

**Artículo 10° Deberes de los estudiantes**

Reconocer que los derechos y libertades van hasta donde no se violenten las libertades y derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. Bajo esta premisa son deberes de los estudiantes:

**1.** Cumplir y respetar las garantías y derechos de rango constitucional, legal, reglamentario, del manual de convivencia y SIEE y normas y leyes vigentes en la República de Colombia.

**2.** Buscar soluciones para superar las dificultades académicas, convivenciales y el desarrollo de capacidades, con el propósito de lograr un mejor aprendizaje y desarrollo social.

**3.** Participar y fomentar un ambiente adecuado de disciplina para el desarrollo de actividades institucionales.

**4.** Tratar a los integrantes de la comunidad educativa sin discriminar, hostigar, ni agredir física o verbalmente, ni acosar por medios tecnológicos por razones de género, religión, orientación sexual, cultural, raza, ideología, apariencia física o enfermedad.

**5.** Participar debidamente uniformado y en forma respetuosa y ética en los actos académicos, culturales, deportivos o sociales que programe la institución con el uso correcto, higiénico y completo del uniforme.

**6.** Asistir a los actos de la comunidad educativa, como desfiles, izadas de bandera, actos culturales, comedor escolar, entre otros, incluyendo a estudiantes pertenecientes a otras religiones. (Sentencia No. T 75-95 Corte Constitucional)

**7.** Presentar excusas validas por escrito, en hoja blanca tamaño carta, dirigidas a los profesores que orientan procesos académicos en el curso, anexando soportes, esta debe venir firmada por el acudiente, con número de cédula y teléfono de contacto que permita verificar la información.

**8.** Cumplir con los horarios de entrada y salida de colegio, iniciación, terminación, descanso y espacios de intercambio de clases.

**9.** Asistir bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud.

**10.** Desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas propuestas en los planes de mejoramiento y en los tiempos acordados.

**12.** Asumir el proceso evaluativo (Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación) como una oportunidad que permite mejorar el aprendizaje, de una manera ética, responsable y respetuosa de la normatividad.

**13.** Tratar a las personas de la comunidad educativa con un lenguaje cortés y libre de expresiones degradantes o vulgares.

**14.** Realizar los trámites para la expedición de certificados, constancias, y entrega de excusas de manera oportuna y en los tiempos previstos.

**15.** Cumplir satisfactoriamente con los programas y proyectos ofrecidos por la institución en el marco de la educación media fortalecida, a través de los convenios SENA y programa de Bilingüismo. Los estudiantes de décimo o undécimo de los colegios de la UPZ 39 que se retiran del sistema escolar no podrán continuar el programa técnico en la institución.

**16**. Hacer del diálogo y la conciliación los recursos indiscutibles para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de su comunidad.

**17.** En los descansos y tiempo libre no generar acciones que pongan en peligro la integridad propia y la de los demás.

**18.** Tomar parte activa de los órganos de participación democrática de manera ética y sin discriminar a otros.

**19.** Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (Directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, vigilantes, padres, estudiantes).

**20.** No traer a la institución audífonos, mp3, radios, planchas para el cabello, o cualquier otro elemento electrónico o mecánico que no sea solicitado por la institución.

***21.*** *El uso del celular será regulado dentro de la institución, y en las clases, esté debe estar en silencio. Asimismo, deberá usarse con fines pedagógicos bajo la orientación del docente.*

**22.** Cuidar mis pertenencias y respetar las pertenencias ajenas.

**23.** Entregar a coordinación de convivencia cualquier objeto extraviado en el colegio.

**24.** Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar.

**25.** Permanecer en el salón de clase durante los cambios de clase.

**26.** Portar el uniforme de diario y de educación física sin joyería ni maquillaje.

**27.** No permanecer en el salón de clase o espacios no asignados en tiempo de descanso.

**28.** No hacer uso de implementos ajenos sin permiso del responsable.

**29.** Consumir en su totalidad los alimentos (tanto el refrigerio como el almuerzo) proporcionados dentro de la institución, respetando los horarios y espacios establecidos para tal fin.

**30.** Utilizar adecuadamente las canecas dispuestas para separar y clasificar los residuos que se producen en los diferentes espacios y actividades institucionales.

**31.** Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros de uso y finalidad formativa según los horarios e identidad institucional, teniendo en cuenta su diseño y protocolo como se describe a continuación:

**a. Uniforme de Diario para Mujeres:** Blusa blanca (manga corta), cuello sport, chaqueta vino tinto institucional con el escudo del colegio al lado superior izquierdo, jardinera según modelo (en la rodilla), zapatos colegiales negros de amarrar y embolar, cordones negros y media pantalón vino tinto.

**b. Uniforme de Diario para Hombres**: Camisa blanca (manga corta), cuello sport, chaqueta vino institucional con el escudo del colegio al lado superior izquierdo, pantalón gris de paño o lino (corte tradicional bota recta), zapatos colegiales negros de amarrar y embolar, medias grises o negras largas que lleguen a la pantorrilla, cinturón oscuro.

En caso de necesidad, se puede usar debajo de la camisa del uniforme únicamente camiseta totalmente blanca.

***Parágrafo****: Para la ceremonia de proclamación de bachilleres se hará uso del* ***UNIFORME DE DIARIO****, salvaguardando el derecho a la igualdad y la no discriminación de los estudiantes.*

**c. Uniforme de educación física**: Pantalón bota recta, tenis blancos con cordones blancos, medias blancas largas superando las pantorrillas, (no tobillera, no media pantalón) sudadera según modelo, pantaloneta y camiseta según el modelo Institucional.

**d. Uniforme de Estudiantes de Preescolar:** Los estudiantes de preescolar utilizarán a diario la sudadera

con las especificaciones descritas anteriormente y además portarán delantal según el modelo establecido y chaqueta vino tinto institucional.

**f. Accesorios:** No portar prendas ajenas al uniforme institucional, ni tampoco utilizar accesorios que posibiliten accidentalidad: joyas, piercing, jokers, pulseras, collares o aretes largos. En caso de utilizar maquillaje en uñas utilizar esmalte de color transparente o rosado claro.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben asistir con el uniforme de la institución a los colegios del convenio de movilidad UPZ 39 – NODO 29 pertenecientes al programa de articulación con el SENA o a las diferentes líneas propias de cada institución.

Si por razones de fuerza mayor un alumno no puede traer uniforme completo (traer el uniforme contrario del día, no se uniforme o presente cambio de algunas de sus prendas) deberá presentar excusa firmada por el acudiente y debe ser avalada por coordinación de convivencia.

**32.** En las jornadas en las que se autorice a los estudiantes asistir en particular al colegio, éstos no deberán olvidar que comparten espacios con estudiantes de todas las edades por lo tanto se les invita a vestir prendas que no generen algún riesgo para la integridad psicológica y física de los miembros de la comunidad.

**33**. Informar a la institución de manera escrita, anexando certificado médico de la EPS, sobre alergias, restricciones alimenticias o de salud del estudiante.

**34.** Cuidar y preservar el medio ambiente mediante prácticas como el no desperdicio del agua, depositar los deshechos en el respectivo recipiente del punto o el plan ecológico institucional.

**35.** Cuidar los bienes públicos. Dar el uso adecuado a sillas, patios, pasillos, aulas, paredes, canecas para la basura, bibliotecas, carteleras, equipos, entre otros y responder con su acudiente por los daños ocasionados en un plazo acordado con las directivas.

**36.** Entregar al acudiente las circulares o comunicados verbales oportunamente e informar sobre los eventos y citaciones de la institución.

**37.** Ejercer responsablemente la sexualidad, relaciones de pareja, noviazgos y la formación académica con miras a la construcción de un proyecto de vida.

**38**. Hacer buen uso de todas las instalaciones del colegio (Salones, Comedor Escolar, Casa Verde, entre otros).

**39.** Mantener actualizados los datos de teléfono y dirección de su acudiente para poder ubicarlo en caso de una emergencia.

**40.** Acatar las orientaciones y recomendaciones dadas y asumir compromisos de superación y mejoramiento ST-235/97.

**41.** Presentar las recuperaciones o actividades de refuerzo y/o nivelación en las fechas estipuladas y cumpliendo con los criterios de calidad solicitados por los docentes de la institución.

**Artículo 11°. Derechos y deberes de las estudiantes en periodo de Gestación**

**Las estudiantes que se encuentran en periodo de gestación tienen derecho a:**

**1.** Una educación que favorezca el auto- cuidado y conocimiento de su cuerpo en beneficio de su autoestima y reafirmación como persona.

**2.** Información y orientación para el ejercicio de su maternidad.

**3**. Información y orientación suficiente y oportuna acerca de métodos de planificación.

**4.** Los permisos para alimentar al recién nacido.

**5.** Una maternidad feliz, deseada, libre y sin riesgo.

**6.** No ser discriminada o rechazada por su estado.

**Entre los deberes de las estudiantes en periodo de gestación se encuentran:**

1. Cumplir con las actividades pedagógicas o normas institucionales que no pongan en riesgo su salud ni la del bebé.

**2.** Reintegrarse a las labores académicas tan pronto lo autorice el médico.

**3.** Asistir a los controles periódicos con el médico y presentarlos al coordinador en caso de alguna anormalidad en su salud.

**Artículo 12°. Estímulos a los estudiantes**

El decreto 1860 de agosto 3 de 1994, en su artículo 23, establece estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de tenerse en cuenta para lograr una convivencia armónica y tolerante, que en ningún caso pueden contrariar la dignidad de la persona. Se considera, así mismo, que el mejor estímulo para el estudiante es su propia superación, la satisfacción personal del deber cumplido y el avance en el proceso para la toma de decisiones al asumir responsablemente sus compromisos.

En cumplimiento de lo establecido en el citado decreto, el colegio otorga estímulos por el buen desempeño académico de los estudiantes en el espíritu académico, deportivo, las aptitudes artísticas, culturales y de liderazgo; la representación de la institución en eventos deportivos, culturales, académicos, científicos, ecológicos e interdisciplinarios y las actitudes evidentes de cambio hacia el mejoramiento personal, entre otros.

Así mismo, dentro de las acciones que se consideran pertinentes para el estímulo de los estudiantes se encuentran:

**1.** ***Nota Distinción especial en las ceremonias de izadas de bandera*** a todos aquellos estudiantes que se destaquen por su excelencia no solamente académica o convivencial sino también por dejar en alto el nombre de la institución en eventos culturales, deportivos o artísticos. Los docentes encargados de organizarla, de común acuerdo con los directores de curso, recibirán los nombres de los estudiantes que serán distinguidos con su respectiva medalla en ese acto.

**2.** ***Nombramiento como monitor de curso***, en el cual se postulan estudiantes cuyas cualidades de liderazgo y compromiso, les permitan asumir este rol y son elegidos democráticamente por sus compañeros.

**3.** ***Exaltación en el cuadro de honor:*** publicación donde aparecen los estudiantes desde preescolar hasta undécimo que durante cada periodo académico alcancen los mejores niveles de desempeño académico y convivencial. Se realizará en las carteleras de la institución y en las redes sociales con las que se cuentan.

**4.** ***Derecho a participar en forma grupal o individual y de manera gratuita***, en todas aquellas actividades de

motivación, integración o recreativas, programadas directamente por la institución o en convenio con cualquier otro estamento público o privado.

**5.** Reconocimiento en acto público y mediante la entrega de diplomas y menciones especiales, a los estudiantes que al finalizar el año lectivo se hayan destacado por:

a. Su excelencia académica

b. Su excelente desempeño en el proceso de Bilingüismo

c. Su excelente participación en pruebas internas y/o externas.

**6. Estímulos para Estudiantes de Bachillerato:** Son los reconocimientos de carácter institucional para los estudiantes destacados que optan por el título de bachiller.

a. ***Mención por Excelencia:*** Por medio de este premio se resalta el buen desempeño de los estudiantes de Grado Once en lo académico, comportamental y apropiación de su institución durante su permanencia en ella. Los criterios de selección del reconocido (a), son, 1, el mayor promedio académico; 2, no registrar en el observador del estudiante situaciones tipo I, II o III; 3, evidenciar acciones personales que hayan fortalecido el sentido de identidad y pertenencia institucionales; 4, no haber perdido ningún año lectivo durante su permanencia en el colegio; y 5, tener, por lo menos, tres años de antigüedad en la institución.

**b.** ***Diploma de honor al mejor resultado en las pruebas saber 11.*** Con la cual se reconoce al estudiante del grado undécimo que haya obtenido el mejor resultado en las pruebas SABER 11 del ICFES.

c. ***Mención de honor profundizaciones:*** Con la cual se reconoce al estudiante destacado en cada una de las profundizaciones del colegio.

d. ***Título honorifico y post mortem:*** En uso de su autonomía institucional el colegio otorgará el título de bachiller de manera honorífica o post mortem, según corresponda, a estudiantes de educación media que por condiciones de salud lo ameriten, todo con el aval de consejo académico y la aprobación de consejo directivo respectivamente y en el marco establecido por la normatividad vigente.

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta que la Ley 30/92 exige un título de bachiller para ingresar a la educación superior y que este hace referencia a aquél que, conforme a la Ley 115/94, cumple con las condiciones de acreditar la culminación de un programa académico de educación media por niveles y grados, y por ende, la adquisición de un saber determinado habilitante para ingresar a cualquier programa de pregrado, se entiende que los títulos de ***Bachiller Honoríficos u Honoris Causa*** no tienen las características referidas y por lo tanto, no son idóneos para ingresar a la educación superior.

## CAPÍTULO III. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**Artículo 13° Conformación**

Según el Artículo 22 del Decreto 1620 Decreto 1965 del 2013, el Comité de Convivencia Escolar será liderado

por el rector del establecimiento educativo; en su ausencia asumirá este rol, quien lidere los procesos o estrategias de convivencia en la institución.

Los integrantes del comité de convivencia escolar son:

a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
b. El personero estudiantil
c. El docente con función de orientación
d. El coordinador cuando exista este cargo
e. El presidente del consejo de padres de familia
f. El presidente del consejo de estudiantes.
g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 14° Funciones del comité escolar de convivencia**

Son funciones del comité:

**1.** Identificar, prevenir, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

**2**. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

**3**. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

**4. C**onvocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

**5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a conductas de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, por tal motivo deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

**6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

**8.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas con el fin de promover la construcción de la ciudadanía en los estudiantes y tomar decisiones preventivas y restaurativas.

**9.** Generar procesos de reflexión con todos y cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa, tendientes a lograr un mejoramiento de las relaciones de convivencia.

**10.** Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

**11.** Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

**12.** Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.

**13.** Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.

**14.** Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

**15.** Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

**16.** Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

**17.** Con base en los acuerdos y las reglas de juego creadas por toda la comunidad educativa, hacer propuestas concretas para el manual de convivencia.

**18.** Servir de veedor de los acuerdos a los cuales se haya llegado para unas relaciones de convivencia duraderas.

**19.** Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a

sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Artículo 15°. Clasificación de las situaciones.**

Según el artículo articulo 40 decreto 1695 del 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo l.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

3. **Situaciones Tipo III**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Parágrafo 1.**

**1.** Las situaciones de tipo I que sean reiterativas se pueden convertir en tipo II y aquellas situaciones de tipo II que se presentan de forma reiterativa se pueden convertir en situación tipo III.

**2.** En el evento de que un estudiante incurra en cualquier situación de tipo III, el caso podrá ser intervenido directamente por el comité de convivencia, y/o el consejo directivo sin ser necesario haber surtido el conducto regular completo para su seguimiento.

**3**. Una conducta reiterativa será aquella que se repita más de dos veces en un lapso de 60 días hábiles (Un trimestre académico), en cualquier escenario del contexto escolar (Rutas, Clases, Formaciones, Eventos institucionales)

**Parágrafo 2.** Todo tipo de situaciones serán adaptadas a la modalidad de educación establecida por la institución educativa, la SED o el ministerio de educación.

## CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Artículo 15°. Clasificación de las situaciones.**

El artículo 40 del decreto 1695 del 2013 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos, estas a su vez, pueden llegar a relacionarse con las dinámicas convivenciales, socioemocionales y académicas que interactúan en lo escolar y pueden, en conjunto o de manera individual, afectar la vida de un estudiante en la escuela, de esta manera, nuestra institución opta por diferenciarlas y establecer rutas de atención independientes, como se muestra en la tabla:

| **Tabla 1. Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar** | | |
|---|---|---|
| **Eje Institucional** | **Tipificación** | **Situaciones asociadas** |
| **Convivencia** | **Situaciones tipo I:**<br>Esporádicas, NO generan daño al cuerpo o a la salud y que afectan la convivencia. | Uso inadecuado del uniforme, Dormir en clase, Sexualización del lenguaje, Mal manejo del lenguaje, Llegadas tarde a la IE o salón de clases, Mal comportamiento en rutas escolares, irrespeto hacia algún miembro de la comunidad educativa, desperdicio de alimento en el marco del PAE, situaciones que evidencian la no corresponsabilidad de padres o acudientes (Llegada tarde a recoger acudidos, no asistencia a escuela de padres o entrega de informes académicos), No entrega de citaciones a los acudientes. |
| | **Situaciones Tipo II:**<br>O reiterativas tipo I repetitivas o sistemáticas que generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad que no revisten las características de un delito. | Agresión escolar desde y ante cualquier miembro de la comunidad educativa, acoso escolar (Bullying), ciberacoso, uso inadecuado de redes sociales, suplantación, actitudes de xenofobia, discriminación de cualquier tipo, venta de artículos en la IE o cualquier situación tipo I que sea reiterativa. Conductas que impliquen interacciones sexualizadas como: caricias, besos en la boca, acercamientos insinuantes entre otros. |
| | **Situaciones tipo III:**<br>Que generan incapacidad, revisten las características de un presunto delito o constituyentes de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito estipulado en la normativa vigente. | Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.<br><br>Consumir y/o portar SPA dentro del colegio o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo y/o presentarse a la institución bajo sus efectos.<br><br>Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.<br>Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.<br><br>Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia, salvo, por delitos políticos o culposos. |

| | | |
|---|---|---|
| **Socioemocional** | **Situaciones tipo I:**<br>Que sean esporádicas, NO generen daño al cuerpo o a la salud y que afectan la convivencia escolar. | Casos de impulsividad, manejo inadecuado de las emociones, conductas desafiantes. |
| | **Situaciones II:**<br>Que pueden generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad que No revisten las características de un delito. | Presunción de casos de Autolaceración (Cutting), Presunción de casos de depresión, Manejo Casos de identidad de género, presunción de embarazo adolescente y maternidad o paternidad temprana, Duelos por perdida. No seguir los procesos psicológicos, terapia ocupacional o procesos por medio de la EPS o las entidades pertinentes. |
| | **Situaciones tipo III:**<br>Que generan incapacidad, revisten las características de un presunto delito o constituyentes de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito estipulado en la normativa vigente. | Presunción de casos de violencia intrafamiliar, presunción de casos de violencia sexual, presunción de casos de suicido, presunción de casos de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. |
| **Académico** | **Situaciones tipo I:**<br>Que afectan los procesos académicos. | Estar reportado en dos asignaturas en los cortes académicos propuestos, Uso de dispositivos móviles en actividades académicas en las que se indica la prohibición del mismo, entrega de actividades por fuera de los tiempos indicados o sin la debida justificación de entrega no oportuna. |
| | **Situaciones tipo II:**<br>De carácter académico. | Estar reportado en 3 o más asignaturas en los cortes académicos propuestos. Reiterar cualquier situación académica tipo I. |
| | **Situaciones tipo III** :<br>Que revisten las características de un presunto delito o constituyentes de delitos estipulados en la normativa vigente. | Presunción de plagio, Suplantación en la presentación de actividades académicas, falsificación de firmas de acudientes o profesores. Uso de traductores, calculadoras o cualquier artefacto tecnológico no autorizado de forma explícita para la presentación de actividades académicas. |

**Artículo 16°. Conducto regular.**
El procedimiento para el manejo de las situaciones anteriormente clasificadas y descritas se realiza de acuerdo al conducto regular institucional, que se fundamenta en los protocolos decreto 1965 del 2013 establecidos, ley 1260 del 2013, que a su vez se enmarca en la Ruta de atención integral propuesta en la misma ley.

En estos términos, el conducto regular de la institución, para el manejo de situaciones de carácter convivencial, socioemocional o académicas, teniendo en cuenta la clasificación propuesta, busca garantizar el derecho de los estudiantes a tener un proceso justo, oportuno, transparente y formativo, y consta de las siguientes instancias para el seguimiento:

- **Protocolo de atención para situaciones tipo I de carácter convivencial o académico.**

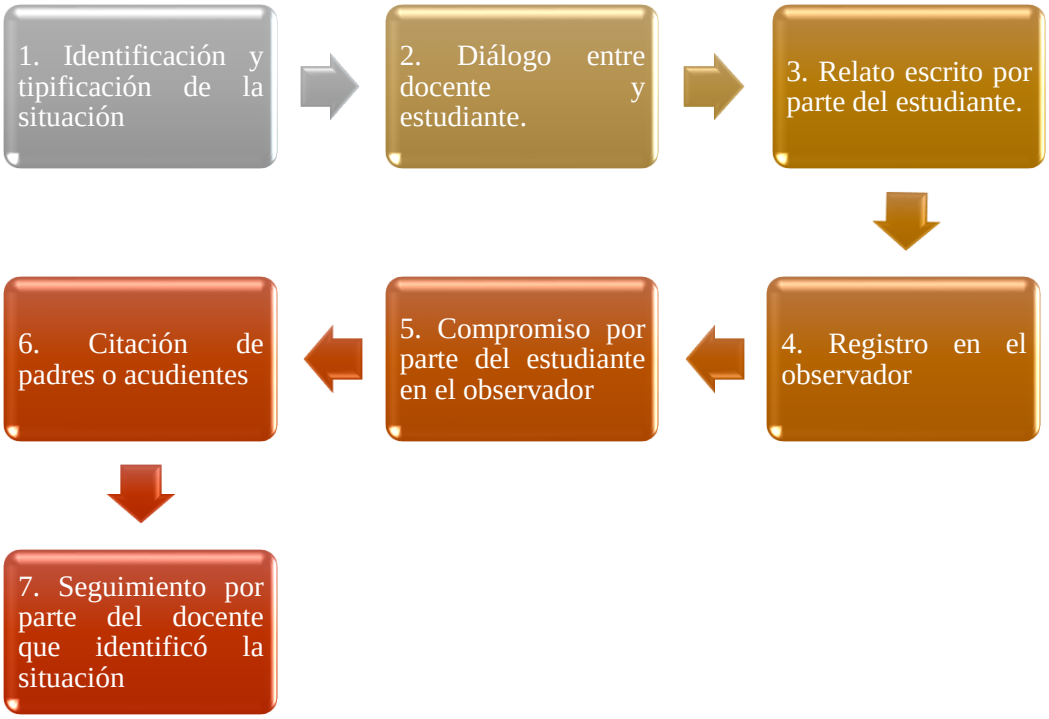


*Gráfico 2. Protocolo de atención de situaciones tipo I de carácter convivencial o académico.*

- **Protocolo de atención para las situaciones tipo II de carácter convivencial y académico.**

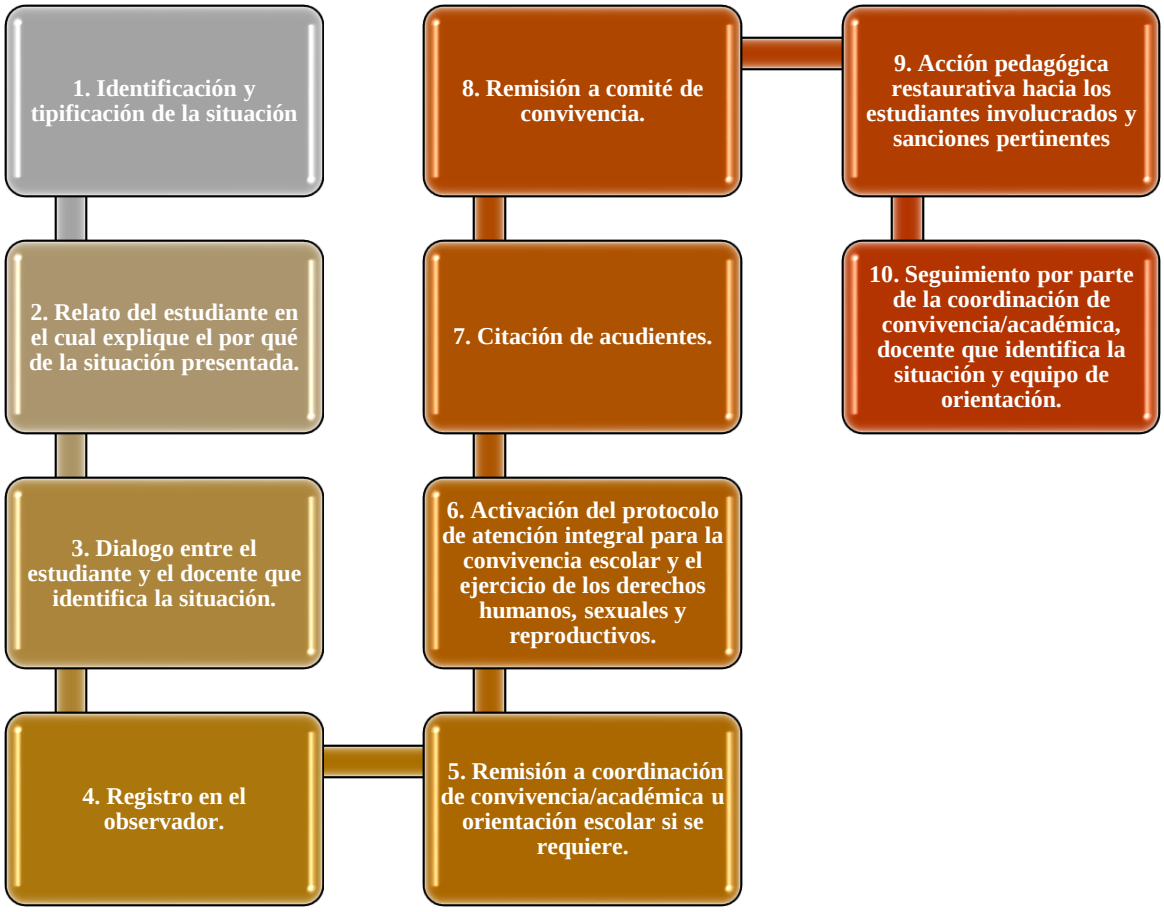


*Gráfico 3. Protocolo de atención para situaciones de carácter convivencial y académico tipo II*

- **Protocolo de atención para las situaciones tipo III de carácter convivencial y académico.**

Gráfico 4. Protocolo de atención de situaciones de carácter convivencial y académico tipo III

- **Protocolo de atención para situaciones tipo II de carácter socioemocional**

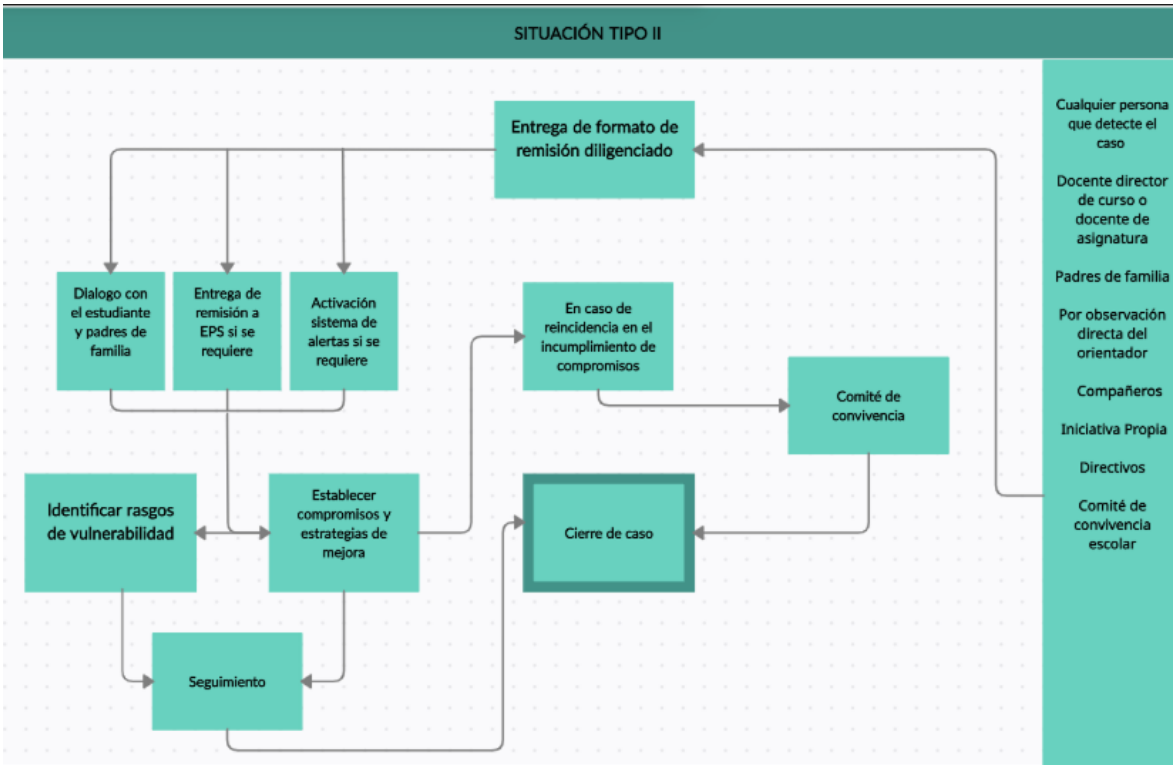


Gráfico 5. Protocolo de atención para situaciones tipo II de carácter socioemocional.

- **Protocolo de atención para situaciones tipo III de carácter socioemocional.**

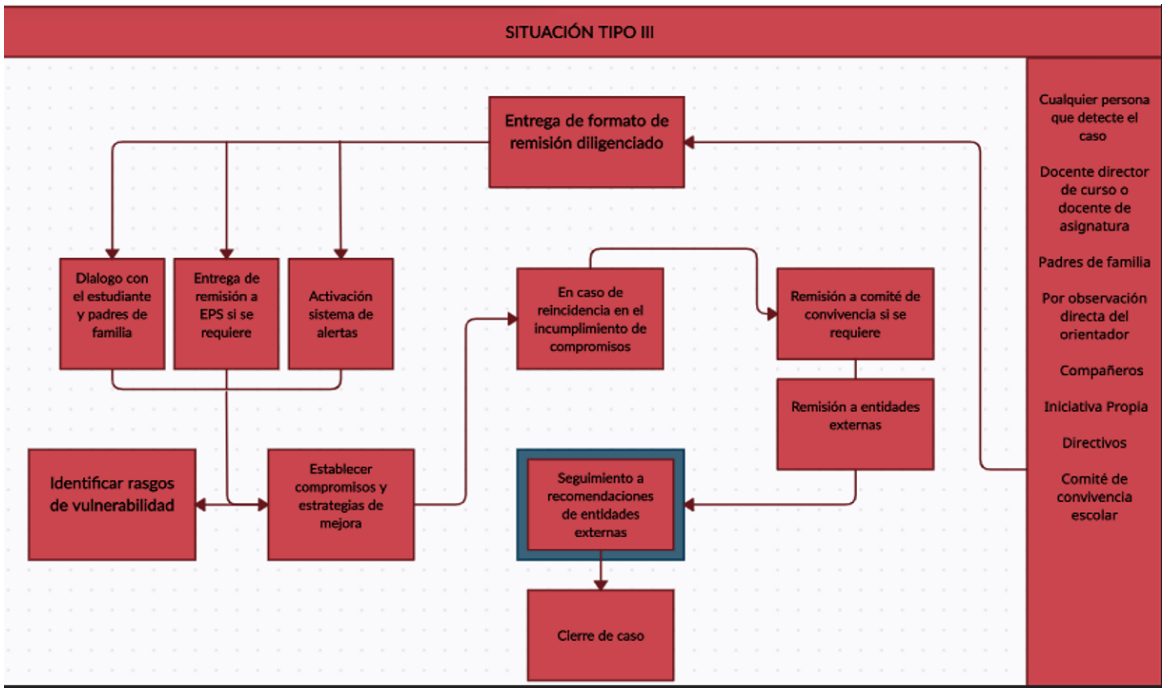


Gráfico 6. Protocolo de atención para situaciones tipo III de carácter socioemocional.

**Artículo 17° Correctivos formativos, restaurativos y sancionatorios**

1. **Correctivos Formativos**

Actividades o acciones orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.

A. **Amonestación verbal con anotación en el observador del estudiante:** Es un llamado de atención formal, aunque verbal ante situaciones tipo I, del cual se debe dejar constancia por escrito en el observador o acta, y tiene como fin formativo evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo. Dicha amonestación podrá ser realizada por coordinadores, orientadores, docentes y directores de grupo.

B. **Amonestación con registro escrito en el observador o acta del estudiante:** Es un llamado de atención formal por escrito, que debe registrarse en la hoja de vida, su principal finalidad es la de poner en estado de alerta al estudiante y su familia sobre su situación frente al proceso educativo, dicha amonestación podrá ser realizada por coordinadores, orientadores, docentes y directores de grupo, aplica para situaciones tipo I reiterativas.

C. **Trabajo Formativo Pedagógico:** Este tipo de correctivo será aplicado en situaciones de tipo II. Consiste en establecer un acuerdo entre el estudiante, orientación, docente y acudiente, cuya descripción se consignará en el observador o acta con los respectivos compromisos de cada una de las partes.

**2. Acciones Restaurativas**

Las prácticas restaurativas son aquellas que facilitan la participación voluntaria y deliberativa de los actores involucrados en un conflicto en el ámbito escolar con la finalidad de reparar el daño a la víctima, responsabilizar al autor y reinsertar a ambos en la comunidad educativa logrando una convivencia pacífica. Dentro de estas encontramos las siguientes acciones:

**A. Reunión Restaurativa espontánea:** Son reuniones informales que se dan en el momento que sucede algún pequeño incidente negativo, por ejemplo, en el aula, pasillo, patio, o durante un paseo o en cualquier otro ámbito o circunstancia. Por más pequeño que sea el incidente, se sabe que existe la posibilidad que afecte a una o varias personas, y de maneras y niveles diferentes ya que la emotividad puede variar de una persona a otra.

B. **Reunión Restaurativa formal:** Son respuestas formales a algún acto que ha causado un daño donde todos los involucrados y afectados por el incidente se reúnen con un facilitador capacitado para explorar qué fue lo que ocurrió, quiénes resultaron afectados y qué se tiene que hacer para que las cosas queden bien.

**3. Sanciones**

A. **Suspensión de clase entre 1 y 5 días hábiles (aplica para situaciones tipo II):** En los cuales el estudiante realizará en casa, bajo la supervisión de los padres y/o acudientes las actividades académicas enviadas por los

docentes de las diferentes asignaturas. El comité de convivencia, como ente regulador de los procesos convivenciales y formativos, será el encargado de tomar la decisión para la aplicación de este correctivo, fundamentado en el seguimiento de la situación, mediante el conducto regular.

B. **Trabajo pedagógico en casa:** En caso de que un estudiante presente comportamientos que lo afecten o afecten directamente a uno o varios miembros de la comunidad educativa generando inestabilidad o vulneración de los ambientes adecuados de aprendizaje, cuando se le compruebe la participación en hechos que comprometan su seguridad o la seguridad de la(s) persona(s) o cuando perjudique el desarrollo de su proceso formativo o de terceros (situaciones tipo III),buscando la prevención, se utilizará esta figura que consiste en que el estudiante realice sus actividades académicas en casa y asista al colegio a presentar y sustentar los trabajos asignados por los docentes en los días y horas que éstos determinen. La aplicación de este correctivo y su duración serán una decisión del comité de convivencia, fundamentada en el seguimiento de la situación (conducto regular), aportado por el comité de convivencia, el cumplimiento de los padres y el estudiante a los requerimientos. Institucionales.

C. **Matrícula en observación:** Es un procedimiento que realiza el comité de convivencia para condicionar la permanencia del estudiante en la institución, cuando a pesar de la aplicación de los correctivos anteriormente mencionados persisten las faltas de comportamiento tipificadas en este manual.

D**. Cancelación de matrícula vigente:** Este correctivo se implementará, a partir de la decisión del consejo directivo, fundamentada en el informe de seguimiento del comité de convivencia, en caso de que, aun después de haber realizado el debido proceso formativo establecido en este manual de convivencia, el estudiante persista en incurrir en alguna de las faltas de tipo III, desconociendo la normatividad, la filosofía y los principios formativos de la institución.

A propósito del tema es pertinente señalar a la sentencia de la corte, 519 de 1992, en la cual se manifiesta que: “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento.

De otro lado, se contemplan además algunos atenuantes para el análisis de la no educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

Parágrafo 1. Toda situación y su correspondiente acción formativa debe registrarse en el observador del estudiante, con el nombre claro y la firma del docente o director de grupo, directivo docente que verificó la situación, del estudiante que la cometió y del padre de familia y/o acudiente que lo asista.

Parágrafo 2. La conciliación con los padres del estudiante o acudientes y el estudiante también permite tomar decisiones de carácter convivencial donde la sanción pedagógica o conductual se toma en conceso en algunas ocasiones evitando procesos disciplinarios desde que las partes estén de acuerdo.

Parágrafo 3: Todo estudiante que sea desvinculado de la institución por proceso disciplinario o conciliación con los padres de familia no podrá volver a ser vinculado al colegio Republica Estados Unidos de América IED respetando los procesos y acuerdos.

**Artículo 18° No renovación de la matrícula**
Puede ocurrir por:

1. No confirmación del cupo en los tiempos establecidos para ello.

2. Estar en extra edad, según parámetros de edad para cada curso. establecidos por la secretaría.

3. La no reparación de los daños ocasionados bienes institucionales o de otros estudiantes.

4. La no restitución de bienes hurtados a cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de ocurrido el hecho.

5. Todo estudiante que se haya retirado de la institución educativa por proceso disciplinario o académico demostrando problemáticas convivenciales o perdida de año no se podrá matricular para ningunos de los grados que el colegio ofrezca.

6. Estudiantes con procesos disciplinarios o académicos que incumplan con los compromisos después de ser firmados y realizado un seguimiento.

7. El incumplimiento de los padres en los compromisos convivenciales o por parte de psicología, psiquiatría o terapia ocupacional solicitados por la institución

**Renovación de matrícula, entre los cuales se encuentran:**

1. El reconocimiento de la falta por parte del inculpado cumpliendo los compromisos observando un cambio sincero y significativo por parte del estudiante.

2. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño.

3. Haber devuelto, restituido o reparado, según el caso, el bien afectado.

4. El demostrado interés y compromiso que indique cambio sustancial en el comportamiento.

**Capítulo V. Deberes y derechos de los padres de familia y/o acudientes**
**Artículo 19° Deberes de la familia**
La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Justificar la inasistencia del estudiante presentándose personalmente o enviando excusa por escrito con fotocopias de incapacidad (Según protocolo establecido en el presente manual) donde aparezca firma, cédula y teléfono, en caso de no poder presentarse con un plazo máximo de 3 días hábiles después de la inasistencia.

2. Proporcionar y verificar la correcta presentación personal y el porte adecuado del uniforme de diario o deportivo en excelente estado, aseado, completo y sin ningún tipo de accesorios, maquillaje o elemento que no pertenezca al mismo. Una excelente presentación en educación asistida por medio de las tecnologías.

3. Respetar y apoyar las medidas formativas que se le recomienden al estudiante.

4. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir el conducto regular para solucionar cualquier situación.

5. Participar activamente en las elecciones para formar el gobierno escolar (Consejo de Padres y Consejo Directivo).

6. Cumplir con los tiempos asignados para reuniones de los estamentos del gobierno escolar como lo son el consejo de padres y el consejo directivo.

7. No realizar comentarios que afecten el buen nombre de la institución o miembros de la comunidad educativa y establecer mecanismos que permitan aclarar dudas y solucionar conflictos bajo una perspectiva del bien común.

8. Proporcionar al estudiante, los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.

9. Asistir ineludible y puntualmente a las reuniones y citaciones convocadas por la institución, de lo contrario asumir las sanciones citaciones o procedimientos que desde cualquier instancia se hagan.

10. Orientar, organizar y supervisar el proceso académico y actividades escolares del estudiante.

11. En caso dado de que el estudiante no pueda desplazarse solo al lugar de residencia, presentarse puntualmente en la institución para recibirlo y así garantizar su seguridad y protección cumpliendo con los horarios de entrada y salida.

12. Conocer, aceptar y poner en práctica el manual de convivencia y el SIEE.

13. Asumir la corresponsabilidad por los daños causados por el estudiante en la institución.

14. Brindar al estudiante amor, apoyo, buen ejemplo, comprensión, educación y un ambiente familiar tranquilo, que facilite el proceso de enseñanza y conjugue los elementos de EXIGENCIA- COMPRENSIÓN para formar personas honestas y responsables.

15. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional y un clima adecuado para el éxito escolar del estudiante.

16. Mantener comunicación directa y frecuente con la institución educativa en aras de garantizar un proceso de formación compartido.

17. Orientar al estudiante en la responsabilidad frente a la realización y cumplimiento de tareas, trabajos, nivelaciones y elementos de estudio necesarios para el desarrollo escolar.

18. Inculcar al estudiante respeto por los objetos propios y ajenos.

19. Cumplir con la entrega de las valoraciones solicitadas por la institución sobre necesidades, servicios y apoyo pedagógico, psicológico para el estudiante como beneficio directo de su proceso. Así como, llevar al estudiante a los tratamientos médicos, psicológicos,

psiquiátricos o terapias, que sean prescritas por la EPS y que busquen mejorar su proceso formativo.

20. Presentar a orientación en forma oportuna la documentación y diagnósticos establecidos para el estudiante.

21. Participar en forma activa en los eventos programados por la institución y el consejo de padres.

22. Acudir inmediatamente al llamado emitido por la institución en caso de enfermedad o accidente del estudiante.

23. Todos los demás deberes establecidos por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y las diferentes leyes colombianas.

24. Proveer a sus hijos en el hogar, de espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

25. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

26. Solicitar información sobre el proceso de aprendizaje del estudiante y acompañar de forma permanente y activa al estudiante en el proceso pedagógico que adelanta en el establecimiento educativo y su hogar.

27. Participar en la revisión y ajuste del PEI y el manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

28. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

29. Cumplir con las condicionales y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y colaborar en el proceso formativo cuando su hijo incumpla con alguna de las normas definidas en este.

30. Cumplir el horario establecido por la institución educativa para el ingreso y finalización de la jornada escolar. Esto implica ingreso de toda la comunidad a las 6:15 am y retiro y salida según corresponda

- Primera infancia 12 :15 pm
- Primaria 1 :15 pm
- Bachillerato 2::15 pm

31. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

32. Cumplir con los acuerdos firmados con la institución educativa de corto, mediano y largo plazo.

33. Poner en práctica la corresponsabilidad que tienen en el proceso de formación del estudiante.

**Artículo 20° Derechos de la familia**

1. Conocer el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional, subido en la página institucional.

2. Participar en el Consejo Directivo como miembro activo y representativo del consejo de padres, en la solución de la problemática escolar y en la toma de decisiones.

3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI.

4. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.

5. Presentar reclamos respetuosamente en el lugar y el momento apropiado siguiendo el conducto regular.

6. Elegir y ser elegido como representante para participar en el consejo directivo y el consejo de padres.

7. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y convivencial estudiante

8. Ser escuchado y atendido con respeto por parte de todas las instancias institucionales.

9. Recibir con suficiente anterioridad (2 días, como mínimo), las citaciones, circulares u otro medio que informe sobre actividades y/o compromisos con la institución a no ser que sean casos urgentes.

10. Conocer el horario de atención a padres y ser atendidos oportunamente.

11. Solicitar análisis académico de su hijo o hija según el procedimiento indicado en el SIEE.

12. Acceder a los servicios del departamento de orientación.

13. Tener reconocimiento público en las izadas de bandera

por su colaboración con la comunidad educativa y por representar la institución en eventos culturales, deportivos y extraescolares.

14. Solicitar permiso cuando el estudiante tenga una causa justa para ausentarse o faltar al colegio.

15. Exigir calidad en la formación integral del estudiante con dotación adecuada de planta física, material didáctico y demás recursos educativos.

16. Conocer oportunamente el cronograma de actividades, horario de atención a padres, informes sobre el rendimiento académico y convivencial, convivencias, salidas pedagógicas etc.

17. Conocer el manejo del dinero por ingresos y egresos de la institución y de la asociación de padres de familia y demás derechos consagrados en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Parágrafo 1: Cuando los padres de familia no cumplan con los compromisos de la formación integral o respalden comportamientos que atenten contra las normas institucionales consignadas en el manual de convivencia, el caso será remitido a la comisaría de familia o a la autoridad competente, según lo del establecido en la ley de infancia y adolescencia; el reiterado incumplimiento de las obligaciones de los acudientes, será analizado por el comité de convivencia, pudiendo si es el caso aplicar la no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

## Capítulo VI. Responsabilidades de los miembros de los establecimientos educativos dentro del sistema nacional de convivencia

Los establecimientos educativos se rigen según las responsabilidades establecidas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la

Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4, Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 21° Responsabilidades de rectoría**

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar, además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el rector tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 22° Responsabilidades de los docentes (cuerpo docente, equipo de orientación y coordinadores)**

Dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, las responsabilidades de los docentes son, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con el manual de convivencia, los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividades vigentes.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarlo al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir con la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Artículo 23° Funciones del director de curso**

Todo director de curso debe realizar un exitoso trabajo de formación con los estudiantes asignados, además de las funciones establecidas para los docentes, el director de curso debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Asumir junto con sus estudiantes el cuidado de todos los elementos de su salón entregados por inventario.

2. Ser ejemplo frente a su estudiante y la comunidad educativo con el seguimiento del manual de la convivencia y SIEE.

3. Apropiarse, tener sentido de pertenencia y asumir la dirección del grupo y los estudiantes que le corresponden.

4. Orientar a su curso para que mantengan ambientado y ordenado el salón de clase.

5. Recibir a los estudiantes con un programa especial el primer día de clase.

6. Orientar y guiar a su curso en la elección de monitores y representantes al Gobierno Escolar.

7. Ser vocero de sus estudiantes junto con los monitores, ante las directivas, el Consejo Académico, comité de convivencia y comité de evaluación y promoción.

8. Socializar con sus estudiantes el manual de convivencia y generar espacios que garanticen el cumplimiento de sus deberes y la garantía de sus derechos.

9. Preparar la dirección de curso de acuerdo con la programación institucional, orientaciones del comité de convivencia y con las necesidades particulares del curso.

10. Estar atento a los requerimientos de cada estudiante, escuchándolo y orientándolo cuando lo necesite.

11. Preparar y orientar las reuniones de análisis académico y convivencial y dar informe detallado sobre el comportamiento de los estudiantes.

12. Cuando un estudiante sea remitido a orientación, el director de curso deberá informarse del diagnóstico y seguimiento que se está llevando con el estudiante.

13. Tener un diálogo activo, permanente con los padres de familia en el análisis académico y convivencial y citarlos cuando sea necesario.

14. Diligenciar oportunamente los formatos de seguimiento académico y convivencial, registrando los logros y dificultades de cada área, con la firma del profesor.

15. Comunicarse con los padres de familia por teléfono en casos de inasistencia continua o enviar citación en caso necesario.

16. Velar por la participación de su curso en los eventos deportivos, culturales etc. y estimular a los estudiantes con su presencia.

17. Diligenciar y llevar registro organizado de sus estudiantes en el observador.

18. Estar frente a su curso en todos los actos de comunidad para exigir buen comportamiento.

19. Cuando se envíen circulares, responsabilizarse de recibir los desprendibles firmados, archivarlos y entregarlos a Coordinación.

20. Todo lo que, según su criterio, corresponda a su cargo para llegar a la excelencia personal y académica puesta al servicio de la comunidad.

21. Prevenir situaciones convivenciales y académicas a partir de la aplicación de estrategias que logren evitar situaciones o corregirlas en tiempos oportunos y que promuevan un ambiente escolar conciliador.

**Artículo 24° Funciones del grupo de acompañamiento**
El grupo de acompañamiento es un equipo de docentes que se organiza con el fin de facilitar el orden y adecuado comportamiento de los estudiantes durante los momentos de entrada, salida y descanso:

1. Estar presente en el colegio quince minutos antes de la entrada de los estudiantes para recibir según la hora establecida a los estudiantes en la puerta de entrada y revisar uniformes, hacer seguimiento, citaciones y anotaciones de llegada tarde.

2. Hacer las observaciones pertinentes de convivencia, solucionar problemas disciplinarios, difundir los valores y dar a conocer el horizonte institucional en los días de formación.

3. Hacer los turnos de acompañamiento en los sitios asignados en el descanso, comedor o salida de estudiantes.

4. Remitir de forma oportuna casos de accidentalidad con el protocolo dado a conocer para este fin.

5. No permitir el juego con balones en el descanso.

6. Verificar que los estudiantes no permanezcan en los salones en la hora de descanso.

7. Verificar que los patios, pasillos y cafetería queden sin deshechos.

8. Agilizar el desplazamiento de los estudiantes a los salones tan pronto termine el descanso.

9. El profesor de la última hora de clase debe verificar que el salón quede limpio, en orden y acompañar a los estudiantes hasta la puerta de salida.

10. Garantizar que los estudiantes salgan del colegio a la mayor brevedad.

11. Estar pendientes del buen uso de baños, canecas y otros bienes de la institución.

12. Resolver los problemas de convivencia que se presenten.

13. Acompañar y coordinar las diferentes actividades que se presenten en comunidad durante la semana.

14. Informar a la coordinación las novedades que se presenten en el transcurso de la jornada.

15. Liderar el consumo de refrigerio con orden y disciplina dentro el aula de clase o en el comedor escolar según corresponda.

16. Cumplir con los trabajos asignados en los tiempos indicados.

17. Generar un ambiente cordial con los miembros de la comunidad educativa.

18. Cumplir con los tiempos establecidos en la rotación.

19. Asumir su rol y responsabilidad frente a los estudiantes a su cargo y la comunidad educativa.

20. Hacer acompañamiento en la salida de estudiantes, llevar seguimiento, citaciones y anotaciones por recoger estudiantes tarde.

21. Seguir y cumplir el SIEE, Manual de convivencia y PEI.

**Artículo 25° Personal administrativo y de servicios generales**

Dentro de los derechos del personal administrativo y de servicios generales se encuentran:

1. Ser tratados de forma amable y respetuosa por todos los miembros de la comunidad.

2. Tener un lugar de trabajo tranquilo y dotado con los elementos necesarios para poder desempeñar bien su labor.

3. Ser reconocido y estimulado por su labor.

4. Obtener permisos cuando el caso lo amerite.

5. Ser escuchados y tenidos en cuenta como parte de la comunidad educativa.

6. Recibir capacitación de acuerdo al cargo que desempeñen.

7. Ser informados oportunamente sobre las actividades a realizar y los cambios que se presenten. Dentro de los deberes del personal administrativo y de servicios generales se encuentran:

1. Cumplir con el horario establecido.

2. Cumplir con las actividades que le corresponden de acuerdo al manual de funciones.

3. Conocer sus funciones.

4. Dar un trato adecuado, puntual y cordial a todas las personas.

5. Emplear un lenguaje adecuado y cordial en las relaciones interpersonales.

6. Respetar la dignidad personal y las diferentes opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa.

7. Realizar su trabajo con calidad y eficiencia.

8. Velar por la seguridad y cuidado de los muebles y enseres que estén a su cargo.

9. Participar en las jornadas de integración que programe la institución.

10. Conocer este manual de convivencia y compartir el horizonte institucional.

**Capítulo VII. Gobierno Escolar**

Mediante el gobierno escolar se establece que todas las personas que integran la comunidad educativa, pueden y deben tomar parte activa en la toma de decisiones inherentes a su formación y conjuntamente con los demás miembros de la comunidad, proponer, establecer y evaluar actividades que determinen mejores logros en la institución.

De este modo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el

Artículo 42 de la ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 (capítulo IV) se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del gobierno escolar, tales como:

**Artículo 26° Órganos del gobierno escolar**

1. Rector
2. Consejo directivo.
3. Consejo académico.
4. Comité de Convivencia Escolar.
5. Consejo de estudiantes
6. Personero estudiantil
7. Consejo de Padres

**Rector**

Es el representante legal de la institución educativa pública ante las autoridades educativas, el ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo y responsable ante los organismos de control y vigilancia.

**Funciones del Rector dentro del gobierno escolar.**

La labor de rectoría se divide en cuatro líneas a saber: planificación, organización, dirección y finanzas. A partir de esta, le corresponde al rector del establecimiento educativo según el Decreto 1860 de 1994 (Artículo. 25) y el Decreto 715 del 2001 (Artículo. 10), desarrollar las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y del oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

2. Presidir el Consejo Directivo y Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

3. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

4. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, los patrocinadores de la institución, el sector productivo (para buscar apoyo económico para los estudiantes más necesitados) y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

7. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

8. Definir y ajustar la estructura organizacional de la Institución educativa, considerando los cambios institucionales, legales y los adelantos tecnológicos, para mantener una organización ágil, efectiva, eficiente y competitiva, acorde con la modernización del estado y de la misma institución.

9. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, según el nivel de desagregación señalado en el artículo cuarto del presente decreto, y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

10. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería.

11. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución y responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

12. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

13. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.

14. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

15. Suministrar información oportuna a la secretaria de educación de acuerdo con sus requerimientos.

16. Las demás funciones afines o complementarios con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Funciones del Consejo Directivo.**

Las funciones del Consejo Directivo de la Institución Educativa República Estados Unidos de América, serán las siguientes (Decreto 1860/94, Art. 23)

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

8. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

10. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

12. Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

13. Darse su propio reglamento.

**Funciones del Consejo Académico**

Es un organismo del gobierno escolar, asesor del Consejo Directivo y del rector para la orientación de los procesos académicos y pedagógicos. Está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y los docentes representantes de cada una de las áreas que se establecen en el plan de estudios, como se enuncia en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

El consejo académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio cumple las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del CONSEJO DIRECTIVO en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto el presente decreto.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Consejo de estudiantes.**

**Definición**: es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

**Integración**: estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Elección: el consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

**Funciones del consejo de estudiantes:**

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir del grado undécimo el (la) representante de los (las) estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

3. Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos en las actividades académicas y culturales.

4. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, establecidos en el Manual de Convivencia.

5. Dirigirse a las instancias correspondientes para comunicar los posibles casos o dificultades de los estudiantes.

6. Elevar ante el Consejo Directivo a través de su representante solicitudes, inquietudes y propuestas de los estudiantes.

7. Crear estrategias de participación de los estudiantes en los diferentes comités.

**Personero estudiantil**

Es el máximo representante de los estudiantes. Es elegido de forma democrática y pertenece al último grado que ofrezca la Institución educativa. El artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece la existencia del personero.

**Proceso de elección:**

1. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.

2. Se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

3. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

**Funciones**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación internos de la institución, pedir colaboración a docentes, directivos y demás estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Dar a conocer el plan de trabajo y velar por que se cumpla.
3. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
4. Presentar ante las coordinadoras o la rectora las solicitudes de los estudiantes.
5. Participar en el comité de convivencia.
6. Apelar ante el consejo directivo o el consejo académico, las decisiones de la Rectora, coordinadoras o cualquier profesor respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Motivos de remoción o revocatoria del mandato**

1. Tres quejas justificadas respecto a tres situaciones diferentes, presentadas por escrito ante el consejo directivo por negligencia

2. En el trámite de sus funciones; estas quejas podrán ser presentadas por los estudiantes y/o profesores, suficientemente argumentadas.

3. Comprobada parcialidad en la solución de algún caso.

4. Infracción de alguna norma que amerite amonestación.

Ante la pérdida de investidura, será nombrado como Personero, el estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación, de manera inmediata y cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo correspondiente.

**Contralor Estudiantil**

Está encargado de velar por el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa.

**Representantes de curso**

Es un estudiante elegido por sus compañeros para liderar el grupo y/o representarlo, por lo cual debe ser promotor de los valores institucionales.

**Funciones del representante de curso:**

1. Llevar la vocería del curso ante las demás instancias de la comunidad educativa.

2. Intervenir en la solución de los conflictos entre los estudiantes del curso mediante la promoción del diálogo y la concertación.

3. Elaborar propuestas para el mejoramiento convivencial y académico del curso.

4. Dar testimonio con su buen comportamiento, rendimiento académico y excelente relación con los demás.

5. Liderar la participación de su curso en diversas actividades de la institución.

6. Realizar el control de asistencia diariamente y entregar dicho reporte en coordinación (desde grado 4° hasta 11°). En cada curso será elegidos un monitor con sus respectivas suplentes.

**Consejo de padres de familia**

El consejo de padres de familia se conformará por dos representantes de cada curso que se eligen en asamblea general de padres de familia para apoyar iniciativas existentes o crear nuevas, trabajando siempre mancomunadamente en favor de la institución.

Para que realicen sus funciones recibirán orientación del área de Ciencias sociales desde el proyecto de Democracia y participación.

**Funciones del consejo de padres**

1. Velar por el bienestar de los estudiantes en forma integral en unión con los docentes.

2. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.

4. Colaborar con la solución de problemas que se presenten con los estudiantes y participar y hacer cumplir las sugerencias dadas en los consejos o comités.

**Artículo 27° Perfiles de personero, contralor y representantes de curso**

- ✓ Haber cursado como mínimo dos grados en la institución educativa.
- ✓ No presentar procesos disciplinarios en el comité de convivencia o actas de compromiso.
- ✓ Ser promovido a grado 11 sin ninguna asignatura o área en perdida.
- ✓ Respetuoso de los valores, sentimientos y creencias de los demás.
- ✓ Tener capacidad de analizar su realidad
- ✓ Comunicarse en forma asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa
- ✓ Aportar y participar en la resolución de conflictos
- ✓ Liderazgo positivo
- ✓ Buen desempeño académico y convivencial.
- ✓ Respetar y cumplir con lo expuesto en el manual de convivencia.
- ✓ Tener sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Trabajo en equipo

Parágrafo 1: En caso que el personero, contralor estudiantil o representante, por algún motivo sea desvinculado, entregue o abandone el cargo será inmediatamente remplazado por el segundo candidato que obtuvo mayor votación en el proceso democrático de elección, si el segundo presentara dificultad o inhabilidad se realizaría nuevas votaciones a nivel del estudiantado para elegir nuevamente personero o contralor de manera inmediata y prioritaria.

**Artículo 28. Perfil de padres de familia al gobierno escolar.**

- ✓ Tener más de un año de antigüedad su hijo o hija en la institución educativa reconociendo la dinámica institucional.
- ✓ Ser respetuoso, cordial, proponente, colaborar e incluyente en la construcción de los objetivos institucionales.
- ✓ Ser modelo a seguir en el acompañamiento educativo de su hijo o hija mostrando el

estudiante un buen rendimiento académico y convivencial.

- ✓ Ser constructor de paz y reconciliación con los padres, profesores, estudiantes y la comunidad educativa.
- ✓ Contar con los espacios y tiempos requeridos para ser representante.
- ✓ Tener una comunicación veraz, asertiva y receptiva sobre los procesos y determinaciones que se deben tomar y se toman como institución educativa con los padres de familia.
- ✓ No tener ni haber tenido procesos disciplinarios en la institución educativa o llamados de atención por vulnerar lo establecido en el manual de convivencia.
- ✓ Lo establecido en la ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, circular 01 de 2021, Decreto 1286 de 2005 y todos aquellos que ampara el proceso del gobierno escolar en los establecimientos distritales.

**Capítulo VIII. Orientación escolar**

La orientación escolar es un proceso en el que se ayuda a los individuos a lograr la comprensión y dirección de sí mismos proporcionarles una amplia variedad de información acerca sí mismo y de sus oportunidades educacionales, profesionales y sociales; ofreciéndoles la oportunidad de recibir ayuda individual a través del asesoramiento; y prestar servicios de carácter informativo, formativo e indagatorio al personal de la institución, a los padres y a los organismos oficiales de la comunidad con el objeto de auxiliarles en la tarea de satisfacer las necesidades de estos para conseguir una adaptación máxima a la escuela, el hogar y la comunidad. Además, contribuye con toda la población estudiantil realizando orientación vocacional, la apropiación de criterio para la toma de decisiones efectivas y sostenibles.

Al servicio de orientación serán remitidos los estudiantes que después de ser atendidos por el docente y el director de curso persistan en la dificultad por medio del formato de remisión establecido.

**Funciones**

1. Asesorar a directivas y docentes para que se brinde un ambiente propicio para que los estudiantes puedan desarrollar y mejorar sus capacidades cognitivas y sociales.

2. Prevenir y liderar procesos de resolución de conflictos entre los estudiantes.

3. Orientar los programas de Servicio Militar y Pruebas SABER.

4. Participar en los comités en los que se le requiera.

5. Desarrollar el programa de orientación profesional.

6. Liderar el diseño e implementación del proyecto de educación sexual.

7. Liderar el programa de escuela de padres.

8. Realizar talleres eficaces y pertinentes en todos los grados de la institución educativa sobre diferentes temáticas.

9. Apoyar en los procesos integrales del estudiante y superación de dificultades.

10. Participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

**Procedimiento para la atención**

1. Recepción de casos.
2. Entrevista: Con el estudiante y padre de familia para elaborar la historia, ampliar información e iniciar el seguimiento.
3. Aplicación de instrumentos (si es necesario).
4. Plan de intervención:

- Atención individual.
- Actividades Pedagógicas.
- Talleres con padres.
- Asesoría al docente y padre de familia.

5. Seguimiento. (En este paso se utilizan varias estrategias dependiendo del tipo de falta, entre otros).
6. Remisión a entidades especializadas, firma de compromisos del alumno y el padre.

**Capítulo IX. Servicios escolares**

**A. Transporte escolar**

La institución cuenta con servicio de transporte (4 rutas escolares) para estudiantes procedentes de la localidad de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe. Para el uso de este servicio, es necesario tener en cuenta las siguientes normas:

1. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora, a los compañeros y a los transeúntes. Cualquier falta de respeto podrá ser causa de perdida de este beneficio.

2. Aceptar las disposiciones de la monitora encargada de la ruta.

3. Tener buen comportamiento dentro y fuera del bus.

4. Colaborar para mantener el orden y el aseo del bus.

5. Presentarse puntualmente en el paradero asignado.

6. No evadir la ruta o recorrido.

7. Permanecer sentado durante el recorrido.

8. Al subir y bajar de la ruta el estudiante deberá portar adecuadamente el uniforme.

9. No se permite jugar, comer, gritar ni arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.

10. En caso de que un estudiante dañe alguno de los elementos del bus escolar, deberá cumplir con las sanciones correspondientes y su acudiente deberá asumir el valor de las reparaciones por los daños causados.

11. El acudiente o representante legal del estudiante deberá diariamente hacer entrega del estudiante a la monitora de la ruta y al medio día estar presto a recibirlo en los paraderos establecidos.

12. El estudiante y acudiente deberá llegar siempre previamente a la hora establecida al paradero asignado para poder “ESPERAR” la ruta pues en muchos de estos no hay posibilidad de que la ruta espere la llegada del estudiante pus no se pueden ocasionar problemas de movilidad a los demás vehículos.

13. Contar con servicio de ruta subsidiado por la SED es un privilegio, por la tanto el estudiante que haga mal uso de este servicio podrá perder el derecho a su utilización.

14. Fallas injustificadas a la institución y sin los respectivos soportes son causales de pérdida de este beneficio, por lo tanto si el estudiante no va a asistir al colegio es deber del acudiente informar a la monitora y a su vez a la institución mientras legaliza el permiso de manera oficial.

B. **Laboratorios**

El Laboratorio debe tener normas de seguridad fijas en lugar visible. (Es responsabilidad de los docentes que lo utilizan).

Los usuarios de este espacio deben:

1. Conocer y poner en práctica las normas de seguridad.

2. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro el lugar.

3. Comportarse con respeto y responsabilidad.

4. Dejar el lugar ordenado y aseado.

5. Cuidar los muebles, útiles y herramientas del lugar.

6. Ser oportuno en la solicitud, entrega y devolución en buen estado de los materiales

7. Vestir blusa blanca, guantes y demás elementos de seguridad industrial.

8. Respetar y cumplir pautas convenidas.

9. Evitar el ingreso de personas ajenas a la actividad programada.

10. El manejo de reactivos y equipos especializados estará a cargo del docente.

11. Dar el uso apropiado al material.

**C. Salas de informática**

Garantizar el adecuado uso del aula de informática es responsabilidad de los docentes que han firmado el inventario y de los estudiantes que reciben allí su clase, por tanto:

**Es deber del docente:**

1. Verificar el estado del aula al ingresar y salir de ella, consignar las novedades en la carpeta de seguimiento y control del aula empleada para este fin.

2. Acompañar permanentemente a los estudiantes dentro del aula.

3. La administración de las salas es responsabilidad del docente encargado de la clase respectiva y a su cargo.

4. Firmar el inventario a su cargo y responder por su buen uso y conservación.

5. Orientar a los estudiantes en la cultura del uso adecuado de la tecnología y la informática, mediante diversas estrategias de formación.

6. Abstenerse de instalar software innecesario o no autorizado.

7. Abstenerse de trasladar equipos y partes de éstos sin previa autorización.

8. Evitar el préstamo de las llaves a los estudiantes.

9. Informar en rectoría las necesidades de software.

**Es deber de los estudiantes:**

1. Presentarse puntualmente a la hora asignada y permanecer dentro de la sala durante el tiempo previsto para la clase.

2. Responder por el empleo, cuidado y aseo del equipo asignado.

3. Limitar el uso los equipos y cualquier herramienta tecnológica (en clase) exclusivamente como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas. Por lo tanto, debe evitarse el empleo de programas no autorizados.

4. Informar al docente en caso de que encuentre dificultad o novedad en el equipo a su cargo, en lo posible por escrito.

5. No cambiar la configuración de los equipos ni colocar contraseña al protector de pantalla.

6. Asumir los costos de reparación en el evento de que ocasione daño a los equipos.

7. No eliminar carpetas, archivos o programas utilizados por otras personas.

8. No intercambiar ningún tipo de software.

9. Si utiliza la multimedia (sonido) emplear audífonos para no interferir con los demás compañeros.

10. Apagar correctamente los equipos y dejar la sala en orden al finalizar la sesión de trabajo.

11. Abstenerse de consumir alimentos, golosinas y bebidas en la sala.

12. La utilización de Internet debe limitarse y ser exclusivamente, con fines pedagógicos y académicos.

### D. Centro de Recursos de Idiomas, Aula de Inmersión y Sala de Lectura

Garantizar el adecuado uso del Centro de Recursos de Idiomas es responsabilidad de los docentes que han firmado el inventario y de los estudiantes que reciben allí su clase, por tanto:

**Es deber del docente:**

1. Verificar el estado del aula al ingresar y salir de ella y consignar las novedades en la carpeta empleada para este fin informando de inmediato al encargado directo del espacio.

2. Acompañar permanentemente a los estudiantes dentro del aula.

3. La administración de las salas es responsabilidad del docente encargado de la clase respectiva.

4. Firmar el inventario a su cargo y responder por su buen uso y conservación.

5. Orientar a los estudiantes en la cultura del uso adecuado de la tecnología y la informática, mediante diversas estrategias de formación.

6. Abstenerse de instalar software innecesario o no autorizado.

7. Abstenerse de trasladar equipos y partes de éstos sin previa autorización.

8. Evitar el préstamo de las llaves a los estudiantes.

9. Informar en rectoría las necesidades de software.

**Es deber de los estudiantes:**

1. Presentarse puntualmente a la hora asignada y permanecer dentro de la sala durante el tiempo previsto para la clase.

2. Responder por el empleo, cuidado y aseo del equipo asignado.

3. Usar los equipos y cualquier herramienta tecnológica (en clase) como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas exclusivamente, de manera que debe evitarse el empleo de programas no autorizados.

4. Informar al docente en caso de que encuentre dificultad o novedad en el equipo a su cargo, en lo posible por escrito.

5. No cambiar la configuración de los equipos ni colocar contraseña al protector de pantalla.

6. Asumir los costos de reparación en el evento de que ocasione daño a alguno de los equipos.

7. No eliminar carpetas, archivos o programas utilizados por otras personas.

8. No intercambiar ningún tipo de software.

9. Si utiliza la multimedia (sonido) emplear audífonos para no interferir con los demás compañeros.

10. Apagar correctamente los equipos y dejar la sala en orden al finalizar la sesión de trabajo.

11. Abstenerse de consumir alimentos, golosinas y bebidas en la sala.

12. La utilización de Internet debe ser exclusivamente, confines pedagógicos y académicos.

**E. Comedor escolar**

**Es deber del docente:**

1. Los profesores de primera infancia, primaria, 6° - 9° dispondrán a los estudiantes en cada salón para recibir la comida transportada.

2. Los profesores de Media 10° y 11° saldrán en fila con los estudiantes del aula, siempre poniendo a estos en primer lugar, estos serán ubicados en fila en el exterior del comedor hasta que les indique su ingreso.

3. Los alumnos harán filas y entrarán con la autorización y supervisión de coordinación, orientación y el docente encargado quien registrará la asistencia de los estudiantes

4. Si existiese algún problema, independientemente de las normas de disciplinas internas del comedor, alguno de los acompañantes deberá informar al director de grupo y coordinación.

**Es deber de los estudiantes:**

1. Lavarse las manos antes de comer.
2. No coger los alimentos con las manos.
3. No cambiar los vasos ni coger alimentos de los compañeros con los cubiertos propios.
4. Colaborar en la distribución de comidas y recogida de mesas.
5. Los objetos que no sean del comedor y estén sobre las mesas serán retirados.
6. Levantarse de la mesa sin arrastrar la silla.
7. Mantener una conversación en la mesa en un tono adecuado de voz.
8. Llegar con puntualidad al comedor, en grupo y con el docente encargado.
9. Entrar y salir en orden y sin gritar.
10. Permanecer sentado correctamente en su sitio durante el tiempo de la comida.
11. Procurar comer de todo, no sólo lo que le guste, para asegurar una dieta equilibrada.
12. Levantar la mano para llamar la atención de alguno de los acompañantes y procurar hacerlo con educación, sin gesticular exageradamente.
13. Utilizar los cubiertos para comer y no para golpear los vasos, cortar las mesas, amenazar a los compañeros, etc.
14. Guardar las normas de cortesía hacia el personal

empleado en el comedor.

15. Guardar las normas de higiene y limpieza corporal y de atuendo con carácter general (uñas, manos, cabello)
16. Cada grupo (mesa) de alumnos debe dejar recogida su mesa y las sillas en su posición correcta.

**Capítulo X. Atención de accidentalidad escolar**

Convenio interadministrativo para la prevención y atención de accidentes escolares – No 3042 del 19 de septiembre de 2013 Secretaría de Educación Distrital - Secretaría de Salud Distrital.

Las Secretarias de Educación y de Salud del Distrito firmaron el Convenio Inter administrativo No 3042 del 19 de septiembre de 2013, el cual tiene por objeto la atención odontológica y/o médica de los alumnos en caso de accidente. Este convenio ampara al 100% de los estudiantes incluidos como parte de la matrícula oficial del D.C., en caso de accidente independientemente de su estado de afiliación dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS (subsidiado, contributivo, especial y/o vinculados.) Por lo tanto, este convenio es complementario más no sustitutivo del Plan de Beneficios del régimen al que pertenece el usuario.

**¿Cuál es su cobertura?**

Cubre los accidentes de los estudiantes que se presenten dentro y fuera de los colegios, los 365 días del año las 24 horas del día incluidos los períodos de vacaciones.

**¿Qué cubre el convenio de Accidentalidad Escolar?**

Cubre los copagos y/o cuotas moderadoras de todas las atenciones médicas y paramédicas que puedan resultar del accidente escolar, hasta la completa recuperación del estudiante. Para el caso en particular, las atenciones de urgencias odontológicas derivadas de un accidente escolar, deben ser atendidas en los Hospitales de la Red Pública del Distrito si el paciente requiere una estabilización urgente, pero el tratamiento debe ser por un profesional en odontología especializado (exceptuando cirugía maxilofacial) en este momento se realizan únicamente en la UPA Las Orquídeas del Hospital de Usaquén ubicada en la Carrera 16C No. 160-44 tel. 6698334 y en la UPA El Carmen perteneciente al Hospital de Tunjuelito ubicada en la Calle 48 B No. 28-80 sur Tel 7100573.

**¿Qué no cubre el Convenio de Accidentalidad Escolar?**

No asume los gastos de indemnización, funerarios, ayudas extras económicas, auxilios de transporte para buses y taxis en el traslado de pacientes. Únicamente, cubre la atención odontológica y/o médica en caso de accidente. Vale resaltar que es un convenio interadministrativo, no es una póliza y tampoco un seguro.

**¿Cuál es la ruta de atención en caso de accidente escolar?**

En caso de accidente escolar los maestros y directivos docentes deben seguir el siguiente protocolo:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención urgente en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.

3. Si el accidente requiere atención urgente en salud, el personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.

4. En caso que no haya nadie capacitado llame a la línea 123, para que el personal médico le indique lo que debe hacer y le confirme si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio movilizar al estudiante para transportarlo al centro de salud más cercano.

5. Llame al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.

6. Solicite al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud IPS (Institución Prestadora de Salud) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, con cargo al convenio interadministrativo de las Secretarías de Educación y Salud.

7. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la Línea 123.

8. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED y en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito.

9. Si el hospital o centro de salud privado (IPS Privada) a la que está afiliado el estudiante accidentado, atendió la urgencia y tratamiento derivado del accidente, esta institución es la encargada de solicitar autorización a la Secretaria Distrital de Salud para que el convenio interadministrativo, responda por los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar.

10. Diligencie el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que el convenio interadministrativo cubra los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente escolar.

11. Una vez el colegio atiende el estudiante accidentado y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, registre el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar.

Anexo: Convenio interadministrativo No.3042/2013, Guía 10 pasos para la atención de accidentes escolares y acta de notificación del accidente.

Cualquier inquietud al respecto no duden en comunicarse al teléfono 3241000 ext. 3126 o al correo electrónico accidentalidad@educacionbogota.gov.co

## Capítulo XI. Protocolos

### A. Protocolo de asistencia de padres a citaciones:

1. Envío de circular o llamada al celular donde se incluya fecha, hora, motivo y persona que cita.

2. Recepción de circular o llamado celular por del acudiente.

3. Registro de la asistencia del acudiente e informe en formato establecido para tal fin, al igual que en el observador del estudiante.

4. En caso de inasistencia del acudiente, reincide pasar informe a coordinación académica o disciplinaria según el caso.

5. Si el estudiante de primera infancia presenta un 10% de inasistencia se abre proceso a los padres de familia y se reporta a Bienestar Familiar.

6. Para el ingreso de acudientes a la institución, es necesario obtener la autorización previa del estamento a donde se dirija.

7. No está permitido que los acudientes se desplacen a lugares diferentes dentro de la institución al cual hayan sido autorizados. En caso de desobedecer las indicaciones, podrán serán retirados de la institución.

8. Dependiendo del estamento que realiza la citación, los acudientes serán atendidos en: La Rectoría, La sala de reuniones (segundo piso del bloque uno), secretaría y los docentes atenderán los padres de familia o acudientes en el comedor cuando este se encuentre desocupado.

9. En caso de que la citación sea por parte de un docente, esta debe realizarse en el horario de atención a padres de familia que tenga asignada en su horario. En caso de que el acudiente se vea imposibilitados de asistir, debe informarlo por una única vez por escrito y solicitar una nueva fecha u horario para la reunión.

10. En caso de inasistencia a la primera citación, se realizará la correspondiente anotación en el observador del estudiante y se reportara el caso a la instancia superior correspondiente (coordinación académica, coordinación de convivencia u orientación), quienes citarán por una segunda vez. En caso de que se repita el incumplimiento se tomara las decisiones pertinentes (Pedagógicas o normativas de acuerdo con el caso) sanciones contempladas en el presente manual de convivencia en caso de no presentarse.

**B. Protocolo del comedor y alimentación escolar (refrigerio - comida caliente)**
**1. Primera Infancia, Primaria y grados 6° a 9°**

- Los estudiantes deben estar dispuestos al consumo del alimento escolar.
- Se debe consumir la totalidad de los alimentos.
- Solo se aceptan excusas medicas expedidas por la EPS para no consumo de alimentos institucionales.
- El alimento debe ser consumido por el estudiante cuando se encuentre sentado y en el pupitre asignado, el cual debe estar sin ningún elemento escolar.
- El docente a cargo debe generar el orden y fomentar el buen consumo de los alimentos desde su manejo hasta la finalización de la actividad.
- Ningún alimento se debe consumir fuera del aula de clase.
- El aseo y la higiene debe estar presente en el consumo de alimento.
- Se debe respetar los tiempos para el consumo de alimentos.
- Los docentes siempre deben estar durante en el salón de clase y liderando

**2. Estudiantes de Media 10° y 11°**

- Es obligatoria la asistencia de los estudiantes al comedor para el consumo de alimentos.
- Solo se aceptan excusas expedidas por la EPS para el no consumo de la alimentación escolar.
- El consumo de refrigerio debe ser dentro del aula

de clase, cada estudiante debe estar sentado en su pupitre asignado con orden e higiene.

- Los docentes deben liderar la disciplina, el orden durante el consumo de refrigerio en el aula de clase.
- No se puede consumir refrigerios fuera del aula de clase.
- El aseo de cepillado de dientes o aseo personal se realizará en el tiempo de descanso.
- Se debe consumir la totalidad de alimentos.
- Los estudiantes deben respetar los turnos de ingreso, tiempos de consumo de alimentos, elementos del comedor, disciplina durante el consumo de los alimentos.

**C. Protocolo de Excusa por parte de padres de familia**

**Excusa médica:** La excusa médica debe estar expedida por la EPS o un médico certificado, para que se reconozca su validez en la institución. Debe presentarse a coordinación de convivencia y con el visto bueno de la misma, darse a conocer a los docentes de cada asignatura, quienes determinarán las estrategias para la nivelación y/o calificación por la o las clases de ausencia del estudiante. La falla se registrará en el control de asistencia.

**Excusa previa a la ausencia (informe de inasistencia):** Debe presentarse con tres días de anterioridad a coordinación para su aprobación y ser presentada a cada docente antes de la ausencia del estudiante; cada docente creará las estrategias de nivelación o calificación por el día o días en que el estudiante se ausentará. La inasistencia se registrará en el control respectivo.

**Excusas extraordinarias:** En situaciones de carácter imprevisto y urgente, que implican la inasistencia del estudiante, se debe presentar a coordinación la excusa escrita y sustentada con las evidencias respectivas, durante o después del suceso con el fin de que los docentes asignen a los estudiantes, las actividades de nivelación y o calificación pertinente. La inasistencia se registrará en el control respectivo.

**Excusas no válidas:** Son todas aquellas excusas que no tienen un soporte legal, claro o justificado afectando por situaciones cotidianas la normalidad escolar del estudiante, estás no serán avaladas por coordinación y no constituyen un soporte para crear estrategias de nivelación o calificación por el día o días que faltó el estudiante. La inasistencia se anotará en el respectivo registro.

**Inasistencia Frecuente Sin Excusa:** En el caso que el estudiante falte periodos de tiempo largos (Días. Semanas, Meses) sin excusa y regrese, la situación deberá ser estudiada por Coordinación Académica y Convivencial y según su gravedad será remitida a Consejo Académico y Comité de convivencia tomando decisiones en cada instancia. Las ausencias se registrarán en el control de asistencia.

**Modelo de Diseño de excusa**

Toda excusa debe presentarse en una hoja de papel tamaño carta blanca, digitada e impresa en computador. La información que debe contener es: Soporte médico, EPS, servicio de salud o entidad certificada, incluir ciudad y fecha, dirigida a Coordinación y profesores, asignar un asunto, realizar un breve resumen de la situación presentada por la inasistencia del estudiante (Nombres y apellidos completos del estudiante y grado al que pertenece), debe estar firmada por padres de familia o

acudiente (Numero de Cedula y de Celular) y anexar el documento expedido por la EPS o soporte de la excusa.

Aportar 2 Copias de la excusa, recuerden que no se aceptarán excusas verbales, en hojas de cuadernos o sin los soportes requeridos.

**D. Protocolo de Ingreso y Salida de Estudiante**

1. El ingreso y salida de estudiantes debe ser en los tiempos establecidos en la jornada escolar; cualquier salida o entrada de estudiantes fuera de estos horarios debe ser autorizada por coordinación de convivencia.
2. La responsabilidad en el cumplimiento, la entrada y salida de estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos por la institución es totalmente de los padres de familia.
3. Toda salida e ingreso del estudiante por citas médicas deben estar soportados por el documento pertinente para tal fin.
4. Los padres de familia o acudientes deben colaborar con la permanencia del estudiante en el colegio de acuerdo con el horario establecido.
5. La inasistencia de los estudiantes justifica la apertura de un proceso disciplinario.
6. La inasistencia de un estudiante sin justificaciones permitirá ser denunciado padre, madre o acudiente a entidades por la vulneración de derecho a la educación.
7. Los incumplimientos por ingreso o salida del colegio en los horarios establecidos por la institución general el siguiente proceso pedagógico y convivencial:

**E. Ingreso de estudiantes**

- La institución educativa abre sus puertas a las 6:20 am para el ingreso de los niños, niñas y jóvenes del colegio y el inicio de clase es a las 6:30 am, tiempo en que las puertas de la institución se cierran.
- Se establece la segunda entrada de estudiantes entre las 6:35 y 7:00 am.
- Se realiza el registro en el formato de control de llegadas tarde y se entrega al estudiante el formato de retardo que a su vez debe ser entregado, por parte del estudiante, al docente de la primera hora, quien registrará su llegada tarde.
- Coordinación de convivencia realizará el seguimiento semanal con el propósito de verificar el número de veces que los estudiantes llegan tarde, de ser necesario realizará la citación a padres o acudientes.
- Si la conducta persiste será tratada bajo el protocolo propuesto para las situaciones tipo II.

**F. Salida de estudiantes**

- Las puertas de la institución se abren en los tiempos asignados por sección, por tanto, es menester del padre, madre o acudiente, estar responsablemente atento para recoger a la niña, niño joven de la institución, en los tiempos determinados.
- Si se presenta un primer retardo en la recogida del estudiante se realizará un llamado de atención verbal.
- Si se llega a repetir la situación deberá ser registrada en el observador del estudiante tipificándola como una situación tipo I.
- Coordinación de convivencia realizará el seguimiento semanal con el propósito de verificar el número de veces que los acudientes llegan

tarde, de ser necesario realizará la citación a padres o acudientes.

- Si la conducta persiste será tratada bajo el protocolo propuesto para las situaciones tipo II.